

N° 3374

05
marzo
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 187/10

Se acepta la renuncia al cargo de Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental y se designa su reemplazo Pág. 6

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 175-MJGGC/10

Se designa Director Operativo de Actividades Logísticas dependiente de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público Pág. 7

Ministerio de Hacienda

Resolución 225-SUBRH/10

Se resuelve el cese de agentes por jubilación con incentivo Pág. 9

Resolución 226-SUBRH/10

Se resuelve el cese de agente Pág. 10

Resolución 227-SUBRH/10

Se modifica la Resolución N° 239-SUBRH/09 Pág. 10

Resolución 240-SUBRH/10

Se resuelve el cese del personal por jubilación Pág. 11

Resolución 241-SUBRH/10

Se resuelve el cese de agente por jubilación con incentivo Pág. 12

Resolución 412-MHGC/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 13

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 94-SSSU/10

Se aprueba la contratación por la adquisición de pares de zapatos y mamelucos Pág. 14

Resolución 95-SSSU/10

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores Pág. 15

Resolución 96-SSSU/10

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Comunidad Judía YOK Pág. 17

Resolución 190-MJYSGC/10

Se designa al Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 18

Resolución 193-MJYSGC/10

Se aceptan las renunciaciones de Comisionados Mayores Pág. 19

Resolución 194-MJYSGC/10

Se deja sin efecto designaciones Pág. 20

Resolución 195-MJYSGC/10

Se deja sin efecto designación de personal Pág. 21

Ministerio de Educación

Resolución 6861-MEGC/09

Se modifica la Resolución N° 5832-MEGC/09 Pág. 22

Resolución 6890-MEGC/09

Se rectifica la Resolución N° 4436-MEGC/09 Pág. 23

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 31-SSPUAI/09

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 401/09 Pág. 24

Resolución 20-SSPUAI/10

Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública

N° 88/10 Pág. 26

Resolución 21-SSPUAI/10

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 531/10 Pág. 26

Resolución 22-SSPUAI/10

Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 88/10 Pág. 27

Resolución 83-MDUGC/10

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1595/08 Pág. 28

Resolución 84-MDUGC/10

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1600/08 Pág. 29

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 222-MAYEPGC/10

Se aprueba el informe final de gestión del Subsecretario de Higiene Urbana Pág. 31

Resolución 285-MAYEPGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra los términos de la Disposición N° 29-DGLIM/09 Pág. 32

Resolución 286-MAYEPGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 85-DGLIM/09 Pág. 33

Resolución 287-MAYEPGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 53-SSEP/09 Pág. 34

Resolución 288-MAYEPGC/10

Se autoriza a la empresa Televisión Federal S A la ejecución de la obra civil de colocación de tendido de fibra óptica Pág. 36

Resolución 289-MAYEPGC/10

Se desestima recurso

jerárquico contra la Disposición N° 39-DGLIM-09	Pág. 39	Resolución 290-MHGC/10 Se designa Médico de Planta Asistente (Cirugía General)	Pág. 52	Disposición 3-DGALPM/10 Se aprueba compensación de créditos	Pág. 64
Resolución 290-MAYEPGC/10 Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1842-MAyEPGC/09 por extemporáneo	Pág. 40	Resolución 291-MHGC/10 Se designa Médico de Planta Asistente (Oftalmología)	Pág. 53	Ministerio de Desarrollo Urbano	
Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda		Resolución 292-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Neurocirugía)	Pág. 54	Disposición 35-DGTALMDU/10 Se llama a Licitación Pública N° 273/10	Pág. 65
Resolución 159-MHGC/10 Se designa Psicóloga de Planta Asistente	Pág. 41	Resolución 293-MHGC/10 Se designa Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto	Pág. 55	Agencia de Protección Ambiental	
Resolución 259-MHGC/10 Se contrata Instructores de Residentes	Pág. 42	Resolución 294-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Cardiología)	Pág. 56	Disposición 119-DGCONT/10 Se aprueba el Plan de Gestión para el Control y Seguimiento de Establecimientos Inactivos de Expendio de Combustibles	Pág. 66
Resolución 276-MHGC/10 Se designa Médico de Planta Asistente (Cirugía General)	Pág. 44	Resolución 295-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Pediatria)	Pág. 57	Disposición 244-DGET/10 Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Chile 402	Pág. 67
Resolución 279-MHGC/10 Se proroga la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 2052-MSGC-MHGC/09	Pág. 45	Resolución 296-MHGC/10 Se designa Farmacéutica de Planta Asistente	Pág. 58	Disposición 253-DGET/10 Se modifica la Disposición N° 285-DGPYEA/07	Pág. 69
Resolución 280-MHGC/10 Se designa Médico de Planta Asistente (Clínica Médica)	Pág. 45	Resolución 305-MHGC/10 Se designa Medico de Planta Asistente (Pediatria)	Pág. 59	Disposición 254-DGET/10 Se otorga Certificado de Aptitud Ambiental de la Resolución N° 73-SSEPYDU/03	Pág. 70
Resolución 283-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Medicina General y Familiar)	Pág. 46	Resolución 306-MHGC/10 Se designa Medico de Planta Asistente (Cirugia General)	Pág. 60	Disposición 255-DGET/10 Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en La Pampa 4582	Pág. 71
Resolución 285-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Otorrinolaringología)	Pág. 47	Resolución 307-MHGC/10 Se designa Odontologa	Pág. 61	Disposición 256-DGET/10 Se categoriza el proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Hubac 4702/08	Pág. 72
Resolución 287-MHGC/10 Se designa Médico de Planta Asistente (Pediatria)	Pág. 48	Resolución 308-MHGC/10 Se designa Medica de Planta Asistente (Oftalmologia)	Pág. 62	Disposición 257-DGET/10 Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en San Nicolás 1361	Pág. 74
Resolución 288-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Cirugía General)	Pág. 49	Resolución 324-MHGC/10 Se valida Jefe de Sección Cirugía Recién Nacido	Pág. 63	Disposición 258-DGET/10	
Resolución 289-MHGC/10 Se designa Médica de Planta Asistente (Pediatria)	Pág. 50	Disposiciones Ministerio de Justicia y Seguridad			

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en San Pedro 5353/55 Pág. 75

Disposición 259-DGET/10

Se categoriza el proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Ramón Falcón 1513 Pág. 76

Disposición 260-DGET/10

Se categoriza el proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Anasagasti 2062 Pág. 78

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 37-GA/09

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 13/09 Pág. 79

Poder Judicial

Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 54-FG/10

Se aprueba y adjudica la Actuación Interna N° 13 559/10 Pág. 81

Resolución 55-FG/10

Se dispone la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Pág. 83

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 42-LCABA/10

Pág. 86

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 207-MJGGC/10

Pág. 87

Ministerio de Hacienda

Licitación 10-DGCYC/10

Pág. 88

Licitación 160-DGCYC/10

Pág. 88

Ministerio de Salud

Licitación 212-HGADS/09

Pág. 89

Licitación 238-HGNRG/10

Pág. 89

Licitación 269-HGNRG/10

Pág. 90

Licitación 276-IRPS/10

Pág. 90

Licitación 279-IRPS/10

Pág. 91

Licitación 11-HGAZ/10

Pág. 91

Licitación 25-HQ/10

Pág. 92

Licitación 84-HBR/10

Pág. 93

Licitación 307-HGNPE/10

Pág. 94

Contratación Directa 1450-HNBM/10

Pág. 95

Ministerio de Educación

Licitación 115-DGAR/10

Pág. 95

Licitación 210-MEGC/10

Pág. 96

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 273-DGTALMDU/10

Pág. 96

Expediente 109726-DGTALMDU/10

Pág. 97

Ministerio de Cultura

Carpeta 8217-CTBA/10

Pág. 97

Ministerio de Desarrollo Social

Expediente 159-DGTALMDS/10

Pág. 98

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 68884-DGTALMAEP/10

Pág. 99

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 250-APRA/10

Pág. 99

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 245-AGIP/10

Pág. 100

Expediente 25389-AGIP/10

Pág. 100

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 5-AGCBA/10

Pág. 101

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación

Licitación 58-DGAF/10

Pág. 102

Agencia de Sistemas de Información

Licitación 2381-ASINF/09

Pág. 103

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 18520-BCO. CIUDAD/10

Pág. 105

Edictos Particulares

Transferencias 52-/10

Pág. 106

Transferencias 53-/10

Pág. 106

Transferencias 54-/10

Pág. 106

Transferencias 55-/10

Pág. 107

Transferencias 56-/10

Pág. 107

Transferencias 57-/10

Pág. 107

Otras Normas 59-/10

Pág. 108

Edictos Oficiales

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 2868-DGR/08

Pág. 108

Citación 17904-DGR/08

Pág. 109

Citación 150871-DGR/08

Pág. 109

Citación 202713-DGR/08

Pág. 110

Citación 228966-DGR/08

Citación 303871-DGR/08

Citación 350789-DGR/08

Citación 415039-DGR/08

Citación 415203-DGR/08

Citación 420567-DGR/08

Citación 428369-DGR/08

Citación 433904-DGR/08

Citación 20853-DGR/09

Citación 39276-DGR/09

Citación 137731-DGR/09

Citación 175631-DGR/09

Citación 215555-DGR/09

Citación 218328-DGR/09

Citación 231980-DGR/09

Citación 304044-DGR/09

Citación 309770-DGR/09

Citación 353438-DGR/09

Citación 364641-DGR/09

Citación 448202-DGR/09

Citación 1235860-DGR/09

Pág. 110

Citación 1284803-DGR/09

Pág. 111

Citación 1421391-DGR/09

Pág. 111

Citación 1445145-DGR/09

Pág. 111

Citación 1460728-DGR/09

Pág. 112

Citación 1461953-DGR/09

Pág. 112

Citación 1476377-DGR/09

Pág. 113

Citación 1495998-DGR/09

Pág. 113

Citación 1496017-DGR/09

Pág. 113

Citación 1504697-DGR/09

Pág. 114

Citación 1504976-DGR/09

Pág. 114

Citación 1511461-DGR/09

Pág. 115

Citación 1511617-DGR/09

Pág. 115

Citación 1511719-DGR/09

Pág. 116

Juzgado Provincial

Notificaciones 181586-JUZ/10

Pág. 116

Pág. 117

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Pág. 117

Citación 172798-JUZ/10

Pág. 118

Pág. 118

Pág. 118

Pág. 119

Pág. 119

Pág. 120

Pág. 120

Pág. 121

Pág. 121

Pág. 121

Pág. 122

Pág. 122

Pág. 123

Pág. 123

Pág. 123

Pág. 124

Pág. 124

Pág. 125

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 187/10

Buenos Aires, 25 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley 2.506, el Decretos N° 2.075/07 y sus modificatorios, los Decretos N° 1.074/08 y N° 400/09, el Registro N° 89.253/SSMEP/10 y el Expediente N° 87.799/2.010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506 se sancionó Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 1.074/08, se designó al señor Pablo Toso, D.N.I. N° 13.184.787, CUIL N° 20-13184787-5, como Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que a su vez, por el Decreto N° 400/09, se ratificó al señor Oscar Martín Gonzalez, D.N.I N° 18.396.138, C.U.I.L N° 20-18396138-2, como Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que conforme surge de los presentes actuados, los señores Oscar Martín Gonzalez, D.N.I N° 18.396.138, C.U.I.L N° 20-18396138-2 y Pablo Toso, D.N.I. N° 13.184.787, CUIL N° 20-13184787-5, presentaron la renuncia a los cargos de Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental, el primero de los nombrados y de Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, el restante, respectivamente;

Que se aconseja aceptar las referidas renunciaciones a partir del día 1 de febrero de 2.010;

Que asimismo, el Ministro de Ambiente y Espacio Público propone la designación a partir del 1 de febrero de 2.010, del señor Oscar Martín Gonzalez, D.N.I N° 18.396.138, C.U.I.L N° 20-18396138-2, como Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, quien posee la idoneidad necesaria y cuenta con los requisitos para el desempeño de dicho puesto;

Que a los efectos de cubrir el citado cargo resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase al 1 de febrero de 2010, la renuncia presentada por el señor

Oscar Martín Gonzalez, D.N.I N° 18.396.138, C.U.I.L N° 20-18396138-2, como Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Urbano. Artículo 2°.- Acéptase al 1 de febrero de 2010, la renuncia presentada por el señor Pablo TOSO, D.N.I. N° 13.184.787, CUIL N° 20-13184787-5, como Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3535.0004.S.99.R.01.

Artículo 3°.- Designase a partir del 1 de febrero de 2.010, al señor Oscar Martín Gonzalez, D.N.I N° 18.396.138, C.U.I.L N° 20-18396138-2, como Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, asume partida 3535.0004.S.99.R.01.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señores Ministros de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **MACRI - Santilli - Chaín - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 175 - MJGGC/10

Buenos Aires; 1 de Marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2075/07, N° 684/09 y N° 1.017/09, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y el Expediente N° 40.189/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se

denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que, por Decreto N° 1.017/09, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que, según surge de los presentes actuados el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, propicia la cobertura de la Dirección Operativa de Actividades Logísticas dependiente de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que el agente propiciado posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fuera propuesto;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo nombrado por el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que, por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que, por Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a partir del 1° de febrero de 2010, al señor Lucas Matarazzo D.N.I 25.900.157, CUIL 23-25900157-9, como Director Operativo de Actividades Logísticas dependiente de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3526.0000.w.08.000, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el artículo 1°, de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09.

Artículo 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 225 - SUBRH/09

Buenos Aires, 10 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 1.565.972-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de enero de 2.010, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 226 - SUBRH/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 99.039-SUBRH/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de marzo de 2.010, del agente Carlos Agustín Demarchi, D.N.I. 14.990.218, CUIL. 20-14990218-0, ficha 296.634, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, el nombrado adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por invalidez;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Cese a partir del 1 de marzo de 2.010, el agente Carlos Agustín Demarchi, D.N.I. 14.990.218, CUIL. 20-14990218-0, ficha 296.634, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1100.S.B.03.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Speroni**

RESOLUCIÓN N° 227 - SUBRH/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 118.150-SUBRH/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 239-SUBRH/09, se dispuso entre otros, el cese del agente Rubén Osvaldo Piazza, CUIL. 23-04438849-9, ficha 226.519, perteneciente al Ministerio de Hacienda, por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes necesarios;

Que, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del citado Ministerio, realizó un análisis exhaustivo de la situación planteada, detectando que el involucrado prestó servicios hasta el 1 de diciembre de 2.009;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar parcialmente los términos de la citada Resolución, a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 239-SUBRH/09, dejándose establecido que el cese efectuado al agente Rubén Osvaldo Piazza, CUIL. 23-04438849-9, ficha 226.519, perteneciente al Ministerio de Hacienda, lo es a partir del 1 de diciembre de 2.009.

Artículo 2°.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

RESOLUCIÓN N° 240 - SUBRH/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 1.550.376-SUBRH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración

tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Cesen a partir del 1 de febrero de 2.010, conforme los términos de los artículos 59 y 61, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2º.- Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 241 - SUBRH/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 28.620-SUBRH/10, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1º del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7º de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, del agente Oscar Alberto Ruscitto, D.N.I. 04.373.874, CUIL. 20-04373874-8, ficha 231.317, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del

Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de marzo de 2.010, el agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Spèroni**

ANEXO

RESOLUCION N° 412 - MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley N° 3.395, promulgada por el Decreto N 1.169-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 98-GCABA-10, el Expediente N° 74.805/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Hacienda gestiona una transferencia de créditos a favor de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor con el objeto de dar curso a la tramitación y adquisición de un vehículo para la Subsecretaria Recursos Humanos;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por la Dirección General de Crédito Público por la que se refuerza la partida 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, para hacer frente al pago de servicios varios, la tramitada por el Ministerio de Desarrollo Social a fin de incrementar la partida 5.1.7.4 "Apoyo a Redes" del programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación

del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010, aprobadas por el Decreto N° 92-GCABA-2010 (BOCBA 3349);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 94 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2010.

VISTO: los Decretos N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) y la Nota N° 172930-DGCACTyT-2010; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de 101 (ciento un) pares de zapatos y 30 (treinta) mamelucos, con destino a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que a partir del 1 de Enero del corriente se incorporaron 110 (ciento diez) agentes, por lo cual resulta imprescindible contar en forma inmediata con la indumentaria necesaria para el desempeño de sus tareas.

Que el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su artículo 2º, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) por cuanto la contratación en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra

inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911); Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911), la presente es la aprobación N° 2 del mes de febrero de 2010 por un monto total acumulado de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 33.594,00);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2010;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y por el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911),

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo.-1º.- Apruébase la contratación con la empresa PRONUNCIAMIENTO SRL., por la adquisición 101 (ciento un) pares de zapatos y 30 (treinta) mamelucos, por un importe total de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.849,00);

Artículo.-2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 31, actividad 3, inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo.- 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCION N° 95 - SSSU/10

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 6.554-SSDEP-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 14 de Marzo de 2010, en el horario de 09.30 a 11.30 horas, con motivo de la realización de un Evento denominado "Carrera por la Educación UNICEF", el mismo se llevara a

cabo de acuerdo al recorrido que se detalla a continuación: Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y Dr. Lavillier, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. de los Ombués, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Infanta Isabel, Av. Cnel. Freyre, Av. Dorrego y Av. Pte. Figueroa Alcorta regresando por esta misma hasta el punto de partida;

Que la Subsecretaría de Deportes, ha intervenido en el trámite, solicitando se autoricen los cortes para la realización de la Prueba Atlética;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, el día Domingo 14 de Marzo de 2010, en el horario de 09.30 a 11.30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Evento denominado "Carrera por la Educación UNICEF", de acuerdo a lo establecido al Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

ANEXO

RESOLUCION N° 96 - SSSU/10

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 131.585-DGCUL-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Comunidad Judía YOK, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de la calzada Armenia entre Nicaragua y El Salvador, el día Domingo 21 de Marzo de 2010, en el horario de 03:00 a 24:00 horas, con motivo de celebrar los Festejos de Pesaj y del Bicentenario;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en el trámite manifestando que esta celebración es de suma importancia para la Comunidad Judía;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Comunidad Judía YOK, a través de la Dirección General de Cultos, de la calzada Armenia entre Nicaragua y El Salvador, sin afectar bocacalles, el día Domingo 21 de Marzo de 2010, en el horario de 03:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de celebrar los Festejos de Pesaj y del Bicentenario.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

RESOLUCIÓN N° 190 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2894 de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones N° 1133-MJYSGC/09 y N° 58-MJYSGC/10 y el Expediente N° 159732/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 56, Título III de la Ley N° 2894, se crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispone que esté a cargo de un Rector, cuya designación será efectuada por el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Artículo 1º de la Resolución N° 1133-MJYSGC/09 el Ministro de Justicia y Seguridad asume las facultades y funciones de Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública hasta tanto se designe a su titular;

Que mediante Decreto N° 1890/2010 del Poder Ejecutivo Nacional le ha sido aceptada la renuncia al cargo de Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Capital Federal al Dr. Miguel del Castillo a partir del día 25 de febrero de 2010, por lo que -a partir de dicha fecha- puede ser designado Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 58, de la Ley N° 2894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública a partir del día 26 de febrero de 2010 al Dr. Miguel Julián del Castillo, LE: 8.318.665.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 193 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, los Decretos N° 380/09 y N° 607/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09, N° 491-MJYSGC/09 y N° 1016-MJYSGC/09, las Notas N° 101.988/PMCABA/10 y N° 101.996/PMCABA/10 y el Expediente N° 142.825/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 491/MJYSGC/09 ha sido designado en la Policía Metropolitana el Sr. Francisco, DÍAZ (D.N.I. N° 10.975.121), en el grado de Comisionado Mayor y a partir del 1º de mayo de 2009;

Que, asimismo, por Resolución N° 1.016-MJYSGC/09, fue designado el Sr. Víctor Jorge, VITABILE (D.N.I N° 10.740.808) como Comisionado Mayor, a partir del 1º de septiembre de 2009;

Que con fecha 26 de enero, el Comisionado Mayor Víctor Jorge VITABILE, presentó su renuncia, y con fecha 1º de febrero presentó su dimisa el Comisionado Mayor Francisco DÍAZ;

Que por Notas N° 101.988/PMCABA/10 y N° 101.996/PMCABA/10 se solicitan las bajas voluntarias del Comisionado Mayor Víctor Jorge VITABILE y del Comisionado Mayor Francisco DÍAZ, respectivamente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptense las renunciaciones interpuestas por los Comisionados Mayores Francisco, DIAZ (D.N.I. N° 10.975.121) y Víctor Jorge, VITABILE (D.N.I. N° 10.740.808) a partir del día 1 de febrero de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 194 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09 y N° 484-MJYSGC/09, la Nota N° 101.979/PMCABA/10 y el Expediente N° 141.624/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 484-MJYSGC/09 han sido designados a partir del 1º de abril del 2009 en la Policía Metropolitana los Sres. LÓPEZ (D.N.I. N° 10.359.264) con el grado de Comisionado General y Julio Dardo FORLENZA (D.N.I. N° 11.489.033) con el grado de Comisionado;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que en lo que respecta a la estabilidad del personal con estado policial, el Artículo 8 de la Ley N° 2.947, dispone "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana adquiere estabilidad en el empleo después de transcurridos doce (12) meses de efectiva prestación de servicios y una vez que hubiere aprobado las evaluaciones de rendimiento y aptitud que determine la reglamentación...;

Que los Sres. Miguel Eduardo LÓPEZ y Julio Dardo FORLENZA, a la fecha no han cumplido el plazo de doce (12) meses mencionado en el párrafo precedente;

Que por Nota N° 101.979/PMCABA/10 se solicita se deje sin efecto, a partir del 1º de febrero de 2010, las designaciones del Sr. Miguel Eduardo LÓPEZ y el Sr. Julio Dardo FORLENZA, con fundamento en el Artículo 8º de la Ley 2.947.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Déjense sin efecto, a partir del 1º de febrero de 2010, las designaciones de Miguel Eduardo, LÓPEZ (D.N.I. N° 10.359.264) y del Sr. Julio Dardo, FORLENZA (D.N.I. N° 11.489.033), establecidas mediante Resolución N° 484-MJYSGC/09 y en función de lo expuesto en los considerandos de la presente;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de

Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N° 195 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09, 487-MJYSGC/09, 489-MJYSGC/09, 495-MJYSGC/09, 685-MJYSGC/09, 686-MJYSGC, 703-MJYSGC y N° 1.017-MJYSGC/09, la Nota N° 93.294/PMCABA/10 y el Expediente N° 142423/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 487/MJYSGC/09 han sido designados los Sres. Fernando Carlos, PEDREIRA (D.N.I. N° 25.681.274) y Daniel Rubén, FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 12.475.041), con el grado de Subinspectores a partir del 1° de mayo de 2009;

Que por Resolución N° 489-MJYSGC/09 fue designado el Sr. Félix Diego SERANTES (D.N.I. N° 26.457.133), en el grado de Oficial y a partir del 1° de mayo de 2009;

Que por Resolución N° 495-MJYSGC/09 han sido designados los Sres. Juan Alberto, KAH (D.N.I. N° 30.990.884) y Darío Gabriel, GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.637.802), con el grado de Oficiales y a partir del 1° de mayo de 2009;

Que por Resolución N° 685-MJYSGC/09 fue designada la Sra. Viviana Lorena, ARRIOLA (D.N.I. N° 25.681.441), en el grado de Oficial Mayor y a partir del 2 de junio de 2009;

Que por Resolución N° 686-MJYSGC/09 se ha designado a los Sres. Jorge Atanasio, LÓPEZ (D.N.I. N° 20.249.950) y Ezequiel Leonardo, PLADELLORENS YAKOBOSKI (D.N.I. N° 28.337.359), ambos con el grado de Oficial, el primero de ellos a partir del 1° de junio del 2009, y el subsiguiente a partir del 2 de junio de 2009;

Que por Resolución N° 703-MJYSGC/09 ha sido designado el Sr. Federico Gastón, DI VIRGILIO (D.N.I. N° 27.281.581) con el grado de Oficial y a partir del 1° de junio de 2009;

Que por Resolución N° 1017-MJYSGC/09, fue designado el Sr. Oscar Héctor, PÉREZ (D.N.I. N° 10.534.458), con el grado de Oficial Mayor y a partir del 1° de septiembre de 2009;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo de su personal;

Que en lo que respecta a la estabilidad del personal con estado policial, el Artículo 8 de la Ley N° 2.947, dispone que "El personal con estado policial de la Policía Metropolitana adquiere estabilidad en el empleo después de transcurridos doce (12) meses de efectiva prestación de servicios y una vez que hubiere aprobado las evaluaciones de rendimiento y aptitud que determine la reglamentación...";

Que el personal citado, no ha cumplido a la fecha, el plazo de doce (12) meses aludido en el párrafo precedente;

Que por Nota N° 93.294/PMCABA/10 se solicita se adopten las medidas pertinentes respecto al personal que se detalla en el Anexo que integra la presente, en relación de haber sido clasificados prescindibles para la labor policial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjense sin efecto, a partir del 10 de febrero de 2010, la designación del personal que se detalla en el Anexo que integra la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 6.861 - MEGC/09

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

VISTO: la Carpeta N° 5673/MEGC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 5832/MEGC/2009 se aprobó la propuesta de Complementos Curriculares y Diseño de Formación Docente de Lenguas Extranjeras de Educación Inicial y Primaria solicitada oportunamente por la Dirección de Formación Docente;

Que por un error material en el Artículo 1º de la citada Resolución se expresa "Apruébase el Complemento del Lineamiento Curricular correspondiente a la Formación del Profesor en Portugués para el Nivel Inicial y Primario/EGB 1 y 2, para ser implementado en el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", cuando debiera decir "Apruébase el Complemento del Lineamiento Curricular correspondiente al Profesorado de Educación Inicial en Portugués y al Profesorado de Educación Primaria en Portugués, para ser implementado en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Sofía E. Broquen de Spangenberg";

Que asimismo en el referido artículo 1º de la Resolución 5832/MEGC/2009 se omitió consignar "Apruébase el Complemento del Lineamiento Curricular correspondiente al Profesorado de Educación Inicial en Inglés y al Profesorado de Educación Primaria en Inglés, para ser implementado en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Sofía E. Broquen de Spangenberg";

Que por lo tanto corresponde proceder al dictado de la norma que rectifique la

Resolución N° 5832/ MEGC/2009 en su parte pertinente;
Que han tomado la intervención en los presentes la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la de la Resolución 5832/MEGC/2009 el cual deberá decir:“Apruébase el Complemento del Lineamiento Curricular correspondiente al Profesorado de Educación Inicial en Portugués y al Profesorado de Educación Primaria en Portugués, para ser implementado en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía E. Broquen de Spangenberg“, el que como Anexo I integra la Resolución 5832/MEGC/2009.

Artículo 2º.- Apruébase el Complemento del Lineamiento Curricular correspondiente al Profesorado de Educación Inicial en Inglés y al Profesorado de Educación Primaria en Inglés, para ser implementado en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía E. Broquen de Spangenberg el que como Anexo I integra la Resolución 5832/MEGC/2009.

Artículo 3º.-Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Formación Docente), de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Narodowski**

RESOLUCION N° 6.890 - MEGC/09

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

VISTO: la Carpeta N° 1340592-MEGC-2009 y la Resolución N° 4436-MEGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4436-MEGC-2009, tuvo trámite la designación de la profesora Laura Salomé RUSSIAN (DNI N° 14.623.193, F.N° 362.502), en el cargo de Rectora de la Escuela Normal Superior N° 5, ante la jubilación de quién fuera Rectora Titular, profesora María Inés VALLARINO, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Escuela Normales Superiores aprobado por la Resolución N° 2453-MEGC-2008, modificado por la Resolución N° 3869-MEGC-2009, por un mandato de cuatro años a partir del 06/05/2009;

Que notificada la interesada, observa que ha sido consignada en forma errónea la fecha de toma de posesión del cargo, toda vez que en los considerando figura el 06/04/09 y en la parte resolutive el 06/06/09, cuando del Acta de Toma de Posesión realizada en el establecimiento y cuya copia certificada se incorporó, la fecha correcta es el 06/05/09;

Que igual información producen las actuales autoridades de la Escuela Normal Superior N° 5, aportando la documentación que lo fundamenta, consistente en el Acta labrada con fecha 06 de mayo de 2009 donde la docente Russian fue puesta en funciones como Rectora electa de ese establecimiento;

Que la Dirección de Formación Docente, tomado conocimiento solicita la rectificación del Acto Administrativo;

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 120 del Decreto N° 1510-GCBA-97, por haberse detectado un error material en el referido Acto Administrativo, corresponde rectificar el mismo, toda vez que no se altera lo sustancial de la decisión;

Que también ha tomado intervención la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, acordando con el requerimiento;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tenido la intervención que le compete.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 4436-MEGC-2009, en virtud de lo previsto por el artículo 120 del Decreto N° 1510-GCBA-97, por haberse detectado un error material con relación a la fecha de toma de posesión del cargo de Rectora de la Escuela Normal Superior N° 5, por parte de la profesora Laura Salomé RUSSIAN (DNI N° 14.623.193, F. N° 362.526), el que debe quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º. Desígnese a la profesora Laura Salomé RUSSIAN (DNI N° 14.623.193, FM 362.502) en el cargo de Rectora de la Escuela Normal Superior N° 5, vacante por jubilación de la Rectora Titular, profesora María Inés VALLARINO (L.C. 04.934.491, FM N° 362.526) de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales Superiores, Resolución N° 2453-MEGC-2008, modificada por la Resolución N° 3869-MEGC-2008, por un mandato de cuatro años a partir del 06 de mayo de 2009."

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Personal Docente y No Docente -Dirección de Recursos Humanos Docentes-, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal y a la Dirección de Formación Docente -Escuela Normal Superior N° 5-. Cumplido, archívese. **Narodowski**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N° 31 - SSPUAI/09

Buenos Aires, 23 de Octubre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 1155826/2009, la Ley Nacional de Obra Publica N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a Licitación Privada de obra menor "Reparación de Baños del 8vo piso del Mercado del Plata";

Que a tal fin la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 96.494,48);

Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 401/2009 referente a la Obra: "Reparación de Baños del 8vo piso del Mercado del Plata";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA 2008, la Ley N° 2.506 Y el Decreto N° 2075-GCBA-2007;

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 401/2009, referente a la Obra: "Reparación de Baños del 8vo piso del Mercado del Plata"; y el Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$96.494.48)

Artículo 2°.Llámesese a Licitación Privada de Obra Menor N° 401/2009, para el día 13 de Noviembre 2009 a las 13.00hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211,9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Publica N°13.064.

Artículo 3°.Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto 2009.

Artículo 4°.Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5°.La presentación de ofertas se realizara en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 13 de Noviembre 2009 a las 13.00 hs.

Artículo 6°.Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Publicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7°.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e

Infraestructura, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Sabato**

RESOLUCION N° 20 - SSPUAEl/10

Buenos Aires, 24 de febrero 2010.

VISTO: el Expediente N° 1418833/2009 del llamado a Licitación Pública para la Obra: "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. De Mayo" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4/SSPUAel/10 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Técnicas de la Licitación Pública N° 88/2010, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 25 de Febrero de 2.010 a las 13:00 hs.

Que atento a la gran cantidad de pedidos de prórroga efectuados por las empresas, se considera procedente prorrogar el acto de apertura por el término de (10) diez días corridos.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), Decreto 2.075/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A N° 2.829).

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Postergase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 88/2010 que fuera oportunamente fijada para el día 25 de febrero de 2.010 a las 13:00 hs.

Artículo 2º.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 8 de Marzo de 2010 a las 13:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Artículo 3º.- La presentación de las ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, hasta el día 8 de Marzo de 2010 a las 13:00 hs.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. **Sabato**

RESOLUCION N° 21 - SSPUAEI/10

Buenos Aires, 25 de febrero 2010.

VISTO: el Expediente N° 1487548/2009, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicito la "Adquisición de Gabinetes para dimmers" con destino a la Unidad de Proyecto Especial Teatro Colon;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 39-MDUGC-2010, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 531/2010 para el día 3 de Febrero de 2010, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 201/2010, se recibió la propuesta de la empresa PHILIPS ARGENTINA SA;

Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 280/2010 propone preadjudicar la "Adquisición de Gabinetes para dimmers", a la empresa PHILIPS ARGENTINA SA, por el monto de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/00 (\$ 901.999,34);

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 531/2010 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095.

Artículo 2º.- Adjudicase la "Adquisición de Gabinetes para dimmers" con destino a la Unidad de Proyecto Especial Teatro Colon a la empresa PHILIPS ARGENTINA SA por un monto total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/00 (\$ 901.999,34).

Artículo 3º.- Autorízase al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Unidad de Proyecto Especial Teatro Colon y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.

Sabato

RESOLUCIÓN N° 22 - SSPUAEI/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 1545520/2009 del llamado a Licitación Pública para la Obra: "Adecuación del Acceso al Cementerio de la Recoleta" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 62/MDU/10 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Técnicas de la Licitación Privada N° 24/2010, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 25 de Febrero de 2.010 a las 15:00 hs.

Que por medio de la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 se considera procedente prorrogar el acto de apertura.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), Decreto 2.075/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A N° 2.829).

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- Postergase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 88/2010 que fuera oportunamente fijada para el día 25 de febrero de 2.010 a las 15:00 hs.

Artículo 2°.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 5 de Marzo de 2010 a las 13:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Artículo 3°.- La presentación de las ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos Pellegrini 211, 9° Piso, hasta el día 5 de Marzo de 2010 a las 13:00 hs.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. **Sabato**

RESOLUCIÓN N° 83 - MDUGC/10

Buenos Aires, 12 de febrero de 2.010.

VISTO: el Expediente 42.788/08, la Ley N° 13.064, Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Septiembre de 2.008, se dictó la Resolución N° 633-MDU/08 que

procedió a llamar a Licitación Pública N° 1.595/08 para la obra "Rediseño Urbano Vehicular y Peatonal Etapa II" con un presupuesto oficial establecido en PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$40.368.500,-);

Que el día de la apertura de ofertas se presentaron dos oferentes: 1-MIAVASA S.A, 2-PROBA S.A;

Que devueltos los actuados, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en una nueva intervención y con fundamento en el excesivo tiempo transcurrido desde su convocatoria, estima conveniente reevaluar el proyecto licitado y su articulación con el resto de los proyectos de obra que se encuentran en proceso de elaboración por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que considera oportuno dejar sin efecto la presente licitación;

Que toda vez que el contrato no se encuentra perfeccionado, el Organismo contratante está facultado para dejar sin efecto el procedimiento sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1.595/08 para la obra "Rediseño Urbano Vehicular y Peatonal Etapa II".

Artículo 2°.- Exhíbase por el término de 1 (un) día copia de la presente Resolución en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Infraestructura, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 84 - MDUGC/10

Buenos Aires, 2 de febrero de 2.010.

VISTO: el Expediente 41.336/08, la Ley N° 13.064, Decreto 325/GCBA-08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA-07 (B.O.C.B.A N° 2.829) y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Septiembre de 2.008, se dictó la Resolución N° 628-MDU/08 que

procedió a llamar a Licitación Pública N° 1600/08 para la obra "Rediseño Urbano Vehicular y Peatonal" con un presupuesto oficial establecido en PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.736.977,96);

Que el día de la apertura de ofertas se presentaron tres oferentes: 1-PROBA S.A, 2-MIAVASA S.A, 3-GREEN S.A;

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejó declarar aptas, mediante Acta de Preselección N° 20/2008, las ofertas presentadas por MIAVASA S.A y GREEN S.A;

Que se procedió por Acta de Preadjudicación N° 5/09 a la apertura del sobre N°2, donde la Comisión de Evaluación de Ofertas entendió conveniente preadjudicar los Ámbitos I y IV por un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.423.419,72) y PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con OCHENTA CENTAVOS (\$11.416.895,80) respectivamente, de la contratación de referencia a la firma MIAVASA S.A.;

Que por el Acta de Preadjudicación mencionada, la prenotada Comisión consideró conveniente preadjudicar los Ámbitos II y III por un monto de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con VENITITRES CENTAVOS (\$12.364.346,23) y PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con ONCE CENTAVOS (\$12.360.952,11) respectivamente, de la contratación a la firma GREEN S.A.;

Que devueltos los actuados, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en una nueva intervención y con fundamento en el excesivo tiempo transcurrido desde su convocatoria, estima conveniente reevaluar el proyecto licitado y su articulación con el resto de los proyectos de obra que se encuentran en proceso de elaboración por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que considera oportuno dejar sin efecto la presente licitación;

Que toda vez que el contrato no se encuentra perfeccionado, el Organismo contratante está facultado para dejar sin efecto el procedimiento sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto 325/GCBA-08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Decreto N° 2.075/GCBA-07 (B.O.C.B.A N° 2.829),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1.600/08 para la obra "Rediseño Urbano Vehicular y Peatonal".

Artículo 2°.- Exhíbase por el término de 1 (un) día copia de la presente Resolución en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 4°.- Comuníquese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 222 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 86.982/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el señor Eduardo Eugenio Terreni, D.N.I. N° 4.568.476 de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/99; Que el artículo 25 de la Ley N° 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;

Que por Decreto N° 1.136/09 se aceptó la renuncia del señor Eduardo Eugenio Terreni, D.N.I. N° 4.568.476, CUIL N° 20-4568476-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente de este Ministerio;

Que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, por lo que corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que, acorde lo normado por la Disposición N° 23-DGOGPP/07, la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita;

Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del señor Eduardo Eugenio Terreni, D.N.I. N° 4.568.476, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente de este Ministerio.

Artículo 2º.- Reconócese al señor Eduardo Eugenio Terreni, D.N.I. N° 4.568.476, CUIL N° 20-4568476-9, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y a la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase al Área Personal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 285 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 21.925/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico en subsidio por la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A., contra los términos de la Disposición N° 29-DGLIM-09; Que por dicha Disposición se aplica a la mencionada firma una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 73-2009 Zona Uno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 FALTAS GRAVES, apartado 2° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/2003, aplicable sobre la facturación total del último mes anterior al período en que se cometió la falta;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio; Que posteriormente, mediante Resolución N° 90-DGLIM-09, se desestimó el mentado recurso de reconsideración, haciéndosele saber a la interesada la posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio, de conformidad con lo estipulado por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que haciendo uso de dicho derecho, la recurrente, presentó, mediante el Registro N° 1.273.393-MAYEPGC/09 su escrito de ampliación o mejora de los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio;

Que respecto del fondo del planteo recursivo, cabe destacar que en el escrito bajo examen la recurrente se limita a reiterar los argumentos expuestos en oportunidad de deducir el recurso de reconsideración, por entender que los mismos no fueron evaluados suficientemente;

Que los hechos que tipificaron el incumplimiento por parte de la contratista de los deberes impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran acreditados en autos, no aportando la contratista ningún elemento que desvirtúe la decisión tomada oportunamente;

Que en este sentido, corresponde señalar que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y condiciones, la doctrina lo ha denominado "ley del Contrato" estableciendo cláusulas que son fuente principal de derechos y obligaciones de quienes intervienen en la licitación.

Que por lo tanto, el acto administrativo cuestionado por la quejosa fue dictado en base a las circunstancias de hecho y de derecho que surgen de estas actuaciones, no habiendo agregado la contratista en su presentación elementos de convicción para

rever la medida adoptada oportunamente;

Que evaluada la situación planteada, cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y en absoluta concordancia con la normativa vigente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218;

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico que fuera deducido en subsidio por la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A., contra los términos de la Disposición N° 29-DGLIM-09;

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 286 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 48.275/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C Y F. -MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 85-DGLIM-09;

Que por la referida disposición se aplicó a la recurrente una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 27-2009- Zona Seis, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003, aplicable al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que la referida empresa, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en este sentido mediante la Disposición N° 92-DGLIM/09 se desestimó el recurso de reconsideración oportunamente incoado contra los términos de la Disposición N° 85-DGLIM-09;

Que a su turno la recurrente fue notificada de los términos del mencionado acto administrativo, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que haciendo uso de dicho derecho, la contratista, presentó, mediante el Registro N° 1.348.424-MAYEPGC/09, su escrito de ampliación o mejora de los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio;

Que respecto del fondo de la cuestión, corresponde señalar que en la presentación indicada en el párrafo anterior, la contratista expone argumentos similares a los introducidos en la oportunidad de formular su descargo y deducir el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que los hechos que tipificaron el incumplimiento de los deberes impuestos por las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la UTE han sido acreditados con las constancias de autos;

Que evaluada la situación planteada, cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el plexo normativo;

Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado "la ley del contrato", por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico en subsidio que fuera deducido por la empresa IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C Y F. -MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 85-DGLIM-09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 287 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 64.746/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio y su

ampliatoria, interpuesto por el señor Edgardo Walter Scagnetti, L.E N° 4955779, impugnando los términos de la Resolución N° 53-SSEP/08 y Resolución N° 152-SSEP/09;

Que como antecedentes del caso, podemos mencionar que en su oportunidad el señor Scagnetti solicitó un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol provocara en su automóvil marca Renault, modelo Megane, dominio DRB 093;

Que en base a los elementos obrantes en autos, se dictó la mentada Resolución N° 53-SSEP/08, mediante la cual se rechazó la petición efectuada por carecer de legitimación;

Que una vez notificado el acto administrativo precitado, el interesado interpuso recurso de reconsideración en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1.510/97, mediante Registro N° 56-MAYEPGC/09, agregando a su presentación copia fiel del título de propiedad del automotor acreditando su carácter de propietario;

Que cabe señalar que al momento del dictado de la Resolución N° 53-SSEP/09, la documentación presentada no resultaba idónea para acreditar la titularidad del automotor en cuestión, por tratarse de copia sin certificar, de manera que se analizó su pretensión como una nueva petición;

Que por Resolución N° 152-SSEP/09 se desestima el mencionado recurso contra los términos de la Resolución N° 53-SSEP/09, por encontrarse el acto impugnado fundado y ajustado a derecho, siendo notificado el recurrente el día 9 de junio de 2009 y de su derecho a interponer los recursos establecidos en el Decreto N° 1.510-GCBA-1997;

Que mediante la misma Resolución, se toma la presentación efectuada por el señor Scagnetti como una nueva petición, rechazándose la misma por no encontrarse acreditada la ocurrencia del hecho, los daños denunciados, ni en su caso la responsabilidad de la Administración por sus consecuencias;

Que mediante Registro N° 106-SSEP/09, el señor Scagnetti interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución 152-SSEP/09, mediante la cual se había tomado su presentación como una nueva petición, siendo el mismo desestimado mediante Resolución N° 23-SSEP/09;

Que es dable resaltar que el recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio pudiendo el interesado, en dicha oportunidad mejorar o ampliar sus fundamentos, tal lo determinado por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1.510;

Que habiéndose entonces resuelto el recurso de reconsideración, resta resolver el recurso jerárquico en subsidio interpuesto;

Que por Registro N° 1.388.596-SSMEP/09 y Registro N° 1.530.776-MAYEP/09, el señor Scagnetti amplía los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio incoado contra la Resolución N° 53-SSEP/08 y contra la Resolución N° 152-SSEP/09;

Que del análisis del mismo no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos tendientes a desvirtuar las Resoluciones recurridas;

Que con respecto a los testigos, más allá de la extemporaneidad del ofrecimiento del medio probatorio, el artículo 335 del Código Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, de aplicación supletoria por expresa disposición del artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: "...Cuando las partes pretendan producir prueba de testigos, tienen la carga de presentar una lista de ellos/as con expresión de sus nombres, profesión y domicilio. Si por las circunstancias del caso a la parte le fuere imposible conocer alguno de esos datos basta que indique los necesarios para que el/la testigo pueda ser individualizado/a sin dilaciones y sea posible su citación.";

Que este requisito resulta ineludible a los fines de producir prueba testimonial que permita acreditar la ocurrencia del hecho y la relación de causalidad entre la respuesta

caída de una rama de un árbol y los daños denunciados;

Que por todo lo expuesto, y toda vez que con carácter previo al dictado del referido acto se evaluaron todas las constancias obrantes en estas actuaciones, la Procuración General en el Dictamen PG N° 75.875/10 consideró que corresponde desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Edgardo Walter Scagnetti contra la Resolución N° 53-SSEP/09 y desestimar el recurso jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 152-SSEP/09;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Edgardo Walter Scagnetti contra los términos de la Resolución N° 53-SSEP/09.

Artículo 2°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Edgardo Walter Scagnetti contra los términos de la Resolución N° 152-SSEP/09.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez días hábiles. Cumplido remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 288 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 46.224/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado la empresa Televisión Federal S.A. (TELEFE) presenta una solicitud de autorización para la colocación de un tendido de fibra óptica consistente en: acometida desde la calle Matheu 1.560 hasta cámara en vereda, tendido por calzada hasta cámara en Matheu 1.561, de ahí acometida hasta el edificio, y tendido por vereda hasta cámara en Matheu 1.535 y de ahí acometida hasta el edificio;

Que para la materialización del proyecto se solicitó la apertura de la vía pública en la acera y calzada de la mentada arteria para el posterior pasaje de cañerías del tendido de fibra óptica;

Que de acuerdo a ello, se dio intervención a la Procuración General solicitando que brinde su opinión jurídica respecto de la factibilidad de otorgar permisos de ocupación del subsuelo de la vía pública, a efectos de autorizar el mencionado cruce para la instalación del tendido de marras;

Que el mencionado Organismo ha indicado, mediante el Dictamen N° 67.144/08, que

podría otorgarse un permiso de uso del subsuelo de la vía pública, el cual debería ser de carácter oneroso, debiéndose acreditar la factibilidad técnica del emplazamiento en cuestión;

Que por ello la empresa Ibercom-Multicom S.A., contratada por Televisión Federal S.A. (TELEFE) para llevar adelante la obra en cuestión, acompaña documentación mediante la cual se plantea la ejecución de la obra (en el sector de vía pública), indicando que la formación del cañero troncal estará compuesta por dos tritubos + 2 bcos ø 110, y será ubicado en vereda o calzada en la medida que lo permita la ocupación actual que presenta el subsuelo;

Que conforme el artículo 1º de la Ley N° 2634 (B.O.C.B.A. N° 2858): "*Toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, que por razón de su actividad deba realizar aperturas y/o roturas en el espacio público por cualquier motivo, quedará comprendida en el régimen establecido por la presente ley*";

Que al respecto, corresponde establecer las responsabilidades de la empresa peticionante y la contratista con relación a las consecuencias directas e indirectas que se pudieran dar con la realización de estas obras en el espacio público;

Que la empresa peticionante ha presentado los correspondientes planos de interferencias de las diferentes empresas de servicios públicos existentes en el sector solicitado, a los efectos de planificación del tunelado y tendido a ejecutar;

Que la mencionada empresa deberá presentar póliza de caución que garantice los daños ocasionales que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, equivalente al valor total de la obra;

Que es atribución del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecer las responsabilidades y condiciones para el otorgamiento de los permisos para esta obra, posibilitando que las empresas Televisión Federal S.A. (Telefe) e Ibercom-Multicom S.A. ejecuten los trabajos de acuerdo a los requerimientos técnicos de la instalación en cuestión;

Que se ha dado intervención al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y a la ex Dirección General Aceras, hoy Dirección General Vías Peatonales, prestando ambas reparticiones su consentimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 104 inc. 23 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Decreto N° 731/GCBA/2000 (B.O.C.B.A. N° 955);

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Televisión Federal S.A. (Telefe) con carácter precario y sujeto a revocatoria en el momento en que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires lo considere necesario, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, a llevar adelante la ejecución de la obra civil correspondiente a colocación de un tendido de fibra óptica consistente en: acometida desde la calle Matheu 1.560 hasta cámara en vereda, tendido por calzada hasta cámara en Matheu 1.561, de ahí acometida hasta el edificio, y tendido por vereda hasta cámara en Matheu 1.535 y de ahí acometida hasta el edificio.

Artículo 2º.- Para la ejecución de los trabajos de apertura y tendido de ductos, la empresa Televisión Federal S.A. (Telefe) ha contratado a la empresa Ibercom-Multicom S.A., quien se encuentra inscripta en el Registro de Autorizados para Apertura en el Espacio Público bajo el N° 20.008 con representación técnica del Ing. Civil Ruben Naccarato.

Artículo 3º.- Los permisos de apertura deberán ser solicitados conforme lo establecido en el Decreto N° 238/08 (B.O.C.B.A. N° 2.898) y quedarán a disposición de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo exhibirse en el lugar en que se ejecuten las obras.

Artículo 4º.- Para la ejecución de los zanjeos en vía pública se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de aperturas en aceras y calzadas indicados en el Anexo III del Decreto N° 238/08, indicándose al respecto que una vez realizado el tendido de ductos deberá utilizar una mezcla de hormigón autonivelante como relleno del túnel ejecutado.

Artículo 5º.- Las instalaciones quedarán sujetas al pago de derechos en concepto de "Contribuciones por Uso y Ocupación de Sitios Públicos", previstos por la Ley Tarifaria vigente.

Artículo 6º.- La empresa Televisión Federal S.A. (Telefe) y su contratista Ibercom-Multicom S.A. asumen la responsabilidad por todos los daños que en forma directa o indirecta cause la ejecución de los trabajos autorizados a instalaciones de terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- La empresa mencionada, en virtud de lo establecido por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, deberá trabajar en lo posible por tunelera mecánica o sino se procederá a cielo abierto debiendo efectuar los cierres con Hormigón de densidad controlada.

Artículo 8º.- De acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Vías Peatonales, el material de solado para reposición y reconstrucción de los bordes afectados deberá cumplir con todas las características del colocado en la acera original, en cuanto a material, textura y color. Las tapas de acceso a transformadores y el solado de la acera mencionada deberán estar a nivel, sin resaltos, verificando además la condición de antideslizante de las mismas.

Artículo 9º.- La recurrente deberá adoptar las máximas medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos, en lo atinente al tránsito vehicular y peatonal, encuadrándose las tareas dentro de las normas vigentes y las que establezca el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para éste caso.

Artículo 10º.- La empresa Televisión Federal S.A.(Telefe) deberá presentar póliza de caución que garantice los daños ocasionales que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, equivalente al valor total de la obra, consignando en la misma al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como coasegurado.

Artículo 11º.- En caso de ser necesario modificar el emplazamiento de la cañería por impedimentos no previstos, la recurrente y su contratista deberán solicitar la presencia de agentes de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, para las verificaciones y certificación correspondiente. Los referidos agentes procederán a labrar el Acta correspondiente, en función de lo verificado por duplicado, en la que se indicarán las causas o motivos del cambio del trazado de la cañería. Los dos ejemplares serán firmados por la recurrente y el verificador interviniente, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos. La mencionada Dirección General, a los efectos de facilitar la prosecución de la obra dictará un nuevo acto administrativo y requerirá, la ampliación documentación y los montos de pagos correspondientes.

Artículo 12º.- La empresa titular de la instalación (Televisión Federal S.A.), deberá proceder al retiro, remoción o acondicionamiento de sus instalaciones, cuando así se lo ordene el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quedando a cargo de la empresa recurrente los gastos que ello origine.

Artículo 13º.- A la finalización de los trabajos, la empresa Televisión Federal S.A. (Telefe), y su contratista, Ibercom-Multicom S.A. deberán presentar plano conforme a obra en original y tres copias para la aprobación, acompañado de vistas fotográficas de la zona afectada con registro de fecha de toma.

Artículo 14º.- El otorgamiento de los permisos respectivos, la verificación del cumplimiento de los plazos y requisitos que son norma para la ejecución de los trabajos de que se trata, y la fiscalización de los solados, estarán a cargo de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público.

Artículo 15º.- Transcurridos sesenta (60) días si los trabajos no hubieran sido iniciados,

se le otorgará un plazo de treinta (30) días adicionales, vencido el cual, de mantenerse la inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el Registro, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Art. 22, inc. e) apartado 9º del Decreto 1.510-GCBA-97 (BOCBA 310).

Artículo 16º.- El hecho de tomar conocimiento de la presente Resolución y ejecutar los trabajos implica la automática afectación a todo lo aquí encuadrado y a las reglamentaciones vigentes que hacen a la metodología y seguridad de las tareas en la vía pública.

Artículo 17º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa Televisión Federal S.A. (TELEFE). Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 289 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 31.685/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico deducido en subsidio por la empresa IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C Y F. –MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 39-DGLIM-09;

Que por la referida disposición se aplicó a la recurrente una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 26-2009- Zona Seis, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 12º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003, aplicable al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles;

Que la referida empresa, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en este sentido mediante la Disposición N° 75-DGLIM/09 se desestimó el recurso de reconsideración oportunamente incoado contra los términos de la Disposición N° 39-DGLIM-09;

Que a su turno la recurrente fue notificada de los términos del mencionado acto administrativo, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que haciendo uso de dicho derecho, la contratista, presentó su escrito de ampliación o mejora de los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio;

Que respecto del fondo de la cuestión, corresponde señalar que en la presentación indicada en el párrafo anterior, la contratista expone argumentos similares a los introducidos en la oportunidad de formular su descargo y deducir el recurso de

reconsideración con jerárquico en subsidio;
Que los hechos que tipificaron el incumplimiento de los deberes impuestos por las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la UTE han sido acreditados con las constancias de autos;
Que evaluada la situación planteada, cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el plexo normativo;
Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado "la ley del contrato", por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico en subsidio que fuera deducido por la empresa IMPSA INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C Y F. –MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE, contra los términos de la Disposición N° 39-DGLIM-09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 290 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 38.784/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1.510/97, interpuesto por la empresa AESA Aseo y Ecología S.A. – Fomento de Contrataciones y Contratas S.A. U.T.E. (AESAs), contra la Resolución N° 1.842-MAyEPGC/2009;

Que por la referida resolución se desestimó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio y su ampliatoria por la firma mencionada, contra la Disposición N° 49-DGLIM-09;

Que dicha Disposición impuso, a la UTE citada, una multa por los incumplimientos

detallados en el Informe de Penalidades N° 47-2009 Zona Dos, conforme lo prescripto por el artículo 59 FALTAS LEVES apartado 12 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al servicio de recolección de Barrido y Limpieza de Calles;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo en fecha 04/11/2009, la recurrente, mediante Registro N° 1433767-MAYEPGC-09, interpone el recurso en análisis;

Que dicha presentación fue deducida fuera del término de diez días que prevé el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que resulta extemporánea;

Que en atención a lo expuesto la presentación efectuada por la recurrente debe ser rechazada conforme lo previsto en el artículo 22 inc. e) punto 6 de la norma citada por extemporánea, quedando firme el acto que impusiera la multa;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218;

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, por la empresa AESA Aseo y Ecología S.A. – Fomento de Contrataciones y Contratas S.A. U.T.E. (AESAs), contra la Resolución N° 1.842-MAyEPGC/2009.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente al recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 159 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 29 de enero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.218.297/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Licenciada Elizabeth Paula Benedetti, D.N.I. 22.650.403, CUIL. 27-22650403-1, ficha 400.823;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la Licenciada Elizabeth Paula Benedetti, D.N.I. 22.650.403, CUIL. 27-22650403-1, ficha 400.823, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.758, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Psicóloga, suplente, partida 4022.0706.Z.25.958, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N° 259 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 1.181.997-DCI/09 y agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 1 de junio de 2.009, se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias

Hospitalarias 2.009;
Que, los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad;
Que, a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la ex-Dirección de Capacitación Profesional y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, para desempeñar estos cargos;
Que, en consecuencia la citada ex-Dirección, solicita se dicte la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diversas reparticiones, dependientes del precitado Ministerio, en distintas especialidades.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Contrátase a partir del 01 de septiembre de 2.009 y hasta el 31 de mayo de 2.010, a la Dra. Andrea Carla Forwe, D.N.I. 23.251.471, CUIL. 27-23251471-5, como Instructora de Residentes, en la especialidad "Clínica Médica", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud" aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316 45.147, 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanzas Nros. 51.475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1.167/86 y 752/97, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2.445.

Artículo 2º.- Contrátase a partir del 01 de septiembre de 2.009 y hasta el 31 de mayo de 2.010, al Dr. Víctor Eduardo Valenzuela, D.N.I. 23.815.992, CUIL. 20-23815992-0, como Instructor de Residentes, en la especialidad "Diagnóstico por Imágenes", en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316, 45.147, 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanzas Nros. 45.147 y 51.475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1.167/86 y 752/97, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2.445.

Artículo 3º.- Contrátase a partir del 01 de junio de 2.009 y hasta el 31 de mayo de 2.010, al Dr. Augusto Martín Barrere, D.N.I. 25.101.401, CUIL. 23-25101401-9, como Instructor de Residentes, en la especialidad "Gastroenterología", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud" aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316 45.147, 46.125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanzas Nros. 51.475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1.167/86 y 752/97, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2.445.

Artículo 4º.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/93 y sus modificatorios Decreto N° 139/94, y Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorios.

Artículo 5º.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios para la atención del gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido,

archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 276 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.382.293/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Fernando Luís Guinudnix, D.N.I. 23.303.812, CUIL. 20-23303812-2;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Fernando Luís Guinudnix, D.N.I. 23.303.812, CUIL. 20-23303812-2, como Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.1500.MS.24.024, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a la presente designación, hasta tanto no se recepcione en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la norma legal que acredite su desvinculación definitiva o licencia sin goce de haberes, como Médico de Planta, interino con 36 horas semanales, del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 279 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 26.503/09 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la Resolución N° 2.052-MSGCyMHGC/09, de fecha 20 de agosto de 2.009, se designó entre otras a la señora Yesica Griselda Wereta, D.N.I. 26.505.206, CUIL. 27-26505206-7, como Enfermera, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que, por otra parte por el artículo 2º se estableció que no se dará de alta la designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha de dictado de la citada Resolución;

Que, según surge de los presentes actuados la nombrada solicita la prorroga de dicho plazo, toda vez que por motivos ajenos a su persona no pudo cumplimentar con los tramites de ingreso en el tiempo requerido;

Que, es de hacer notar que el citado Hospital y la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, prestan conformidad a lo petitionado;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Prorróguese la vigencia del artículo 2º de la Resolución N° 2.052-MSGCyMHGC/09, por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la señora Yesica Griselda Wereta, D.N.I. 26.505.206, CUIL. 27-26505206-7, por el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 280 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 46.075/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 8, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Diego Jorge Vacchino, D.N.I. 24.923.403, CUIL. 20-24923403-7, ficha 428.635;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino al Dr. Diego Jorge Vacchino, D.N.I. 24.923.403, CUIL. 20-24923403-7, ficha 428.635, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 8, partida 4022.1400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, interino, partida 4022.1400.PS.25.924, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 283 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.407.101/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 40, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Silvina Rosa Novinski, D.N.I. 20.538.526, CUIL. 27-20538526-1, ficha 399.010;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la Dra. Silvina Rosa Novinski, D.N.I. 20.538.526, CUIL. 27-20538526-1, ficha 399.010, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 40, partida 4022.0800.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 285 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 46.028/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta de Hospital Asistente (Otorrinolaringología), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Ana Florencia Mortola, D.N.I. 25.198.353, CUIL. 23-25198353-4;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la Dra. Ana Florencia Mortola, D.N.I. 25.198.353, CUIL. 23-25198353-4, como Médica de Planta Asistente (Otorrinolaringología), con 30 horas semanales, partida 4022.1400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 287 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.461.443/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Sebastián Gacio, D.N.I. 25.020.449, CUIL. 20-25020449-4, ficha 407.005;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino al Dr. Sebastián Gacio, D.N.I. 25.020.449, CUIL. 20-25020449-4, ficha 407.005, como Médico de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, partida 4022.1100.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 288 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.376.153/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Lorena Muñoz, D.N.I. 24.669.893, CUIL. 27-24669893-2, ficha 408.525;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la Dra. Lorena Muñoz, D.N.I. 24.669.893, CUIL. 27-24669893-2, ficha 408.525, como Médica de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 289 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.435.925/09, y**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 19, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Claudia Gabriela Marcos, D.N.I. 25.683.478, CUIL. 27-25683478-8, ficha 401.254;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la Dra. Claudia Gabriela Marcos, D.N.I. 25.683.478, CUIL. 27-25683478-8, ficha 401.254, como Médica de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 19, partida 4022.0800.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando en el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, partida 4022.0806.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 290 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.352.760/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Miguel Ángel Yaniuk, D.N.I. 24.358.421, CUIL. 20-24358421-4, ficha 398.895;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino al Dr. Miguel Ángel Yaniuk, D.N.I. 24.358.421, CUIL. 20-24358421-4, ficha 398.895, como Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), suplente, partida 4022.0806.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 291 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.385.814/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Alejandro Martín Tucci, D.N.I. 23.833.210, CUIL. 23-23833210-9, ficha 364.065;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Alejandro Martín Tucci, D.N.I. 23.833.210, CUIL. 23-23833210-9, ficha 364.065, como Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, partida 4022.0806.Z.25.924, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 292 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.473.937/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Federico Alberione, D.N.I. 24.173.271, CUIL. 20-24173271-2, ficha 404.221;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Federico Alberione, D.N.I. 24.173.271, CUIL. 20-24173271-2, ficha 404.221, como Médica de Planta Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, partida 4022.1100.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando en el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Neurocirugía), suplente, partida 4022.1106.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 293 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.318.037/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la agente Nora Karina Rivas Salcedo, D.N.I. 21.796.614, CUIL. 27-21796614-6, ficha 417.050;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la agente Nora Karina Rivas Salcedo, D.N.I. 21.796.614, CUIL. 27-21796614-6, ficha 417.050, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.PS.25.030, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0806.Z.25.930, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido,

archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 294 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.341.671/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Marcela Fernanda Albornoz, D.N.I. 25.525.508, CUIL. 27-25525508-3, ficha 398.954;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la Dra. Marcela Fernanda Albornoz, D.N.I. 25.525.508, CUIL. 27-25525508-3, ficha 398.954, como Médica de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología), suplente, partida 4022.0706.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 295 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.385.899/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. María Victoria Gacitua, D.N.I. 27.308.194, CUIL. 27-27308194-7, ficha 399.033;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la Dra. María Victoria Gacitua, D.N.I. 27.308.194, CUIL. 27-27308194-7, ficha 399.033, como Médica de Planta Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 296 - MSGC - MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.391.867/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la agente Hebe Alexandra Ríos, D.N.I. 25.733.639, CUIL. 27-25733639-0, ficha 407.138;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la agente Hebe Alexandra Ríos, D.N.I. 25.733.639, CUIL. 27-25733639-0, ficha 407.138, como Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.030, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 305 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.200.420/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Juan Pablo Caropreso, D.N.I. 21.774.461, CUIL. 20-21774461-0, ficha 394.400;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Juan Pablo Caropreso, D.N.I. 21.774.461, CUIL. 20-21774461-0, ficha 394.400, como Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, partida 4022.0600.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), suplente, partida 4022.0606.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 306 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.456.990/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Cristian Manuel Corchuelo Piñeiro, D.N.I. 25.274.809, CUIL. 20-25274809-2, ficha 396.375;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino al Dr. Cristian Manuel Corchuelo Piñeiro, D.N.I. 25.274.809, CUIL. 20-25274809-2, ficha 396.375, como Médico de Planta Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), suplente, partida 4022.0406.Z.25.954, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 307 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.182.024/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Odontólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la agente Mariana Jorgelina Bachur, D.N.I. 18.183.759, CUIL. 23-18183759-4, ficha 395.429;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la agente Mariana Jorgelina Bachur, D.N.I. 18.183.759, CUIL. 23-18183759-4, ficha 395.429, como Odontóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4024.0010.PS.25.026, del Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Odontóloga, suplente, partida 4024.0016.Z.25.926, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 308 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.386.166/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 495/09, se establece que la propuesta de cargos a crearse debe aprobarse por Hospital a través de una Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda;

Que, como consecuencia de lo expresado mediante Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, se crean los cargos a que se hizo mención;

Que, por lo antedicho el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se cubra de inmediato el cargo de Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Yanina Grises Alaye, D.N.I. 23.190.420, CUIL. 23-23190420-4, ficha 382.801;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino a la Dra. Yanina Grises Alaye, D.N.I. 23.190.420, CUIL. 23-23190420-4, ficha 382.801, como Médica de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, que fuera creado conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 324 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 209-HGNPE/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 369-MSGC/07, de fecha 23 de febrero de 2.007, se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Carlos Camilo Castrillón, D.N.I. 11.955.323, CUIL. 20-11955323-8, ficha 290.961, perteneciente al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2.006, y mientras dure su mandato como Interventor Normalizador de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16, Inc. k) de la Ley de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados, por Resolución N° 1.263-MSGC/09, de fecha 16 de abril de 2.009, se procedió a partir del 01 de febrero de 2.009, a limitar la precitada licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que, en consecuencia la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio, solicita se reintegre a sus funciones al Dr. CASTRILLON, toda vez que se encuentra en una "situación irregular";

Que, el nombrado cumplimentó los requisitos prescriptos por el Artículo 5º, de la Resolución N° 02-UGRH/09;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis de lo requerido, procediendo en consecuencia a dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 63/09,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Valídase a partir del 1 de febrero de 2.009, al Dr. Carlos Camilo Castrillón, D.N.I. 11.955.323, CUIL. 20-11955323-8, ficha 290.961, como Jefe Sección Cirugía Recién Nacido, con 40 horas semanales, partida 4021.0010.MS.20.016 (P.65), del Hospital General de Agudos "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud para la notificación del agente. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 3 - DGALPM/10

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

VISTO: La Nota N° 91876-UOAPM/2010, por la cual la Dirección General Administrativa de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria a fin de llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor de la Policía Metropolitana, tramitada por Expediente N° 1.311.392/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 92-GCABA-2010 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2010.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 92-GCABA-2010,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos correspondiente al Programa 58, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$432.500.-), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Aun**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 35 - DGTALYLMDU/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 13.278/10 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Subsecretaria de Planeamiento solicita la "Adquisición de Equipos de Computación";

Que, se encuentran debidamente valorizadas las Solicitudes de Gasto N° 1.102/10 y 1.092/10, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.010, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° (B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por la cláusula transitoria 2° del Decreto N° 754, esta normativa se aplicará a todos los procedimientos licitatorios que se hayan iniciado con el Decreto N° 408/GCBA/07.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 273/10, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 12 de Marzo de 2.010, a las 12:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Área de Compras y Contrataciones, para la contratación de la "Adquisición de Equipos de Computación "; con destino a la Subsecretaria de Planeamiento , por un monto aproximado de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-).

Artículo 2°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en el Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y

Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Codino**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N° 119 - DGCNT/10

Buenos Aires, 03 de febrero 2010.

VISTO: la Ley 2.628 (BOCBA N° 2852), la Resolución Conjunta N° 395/AGC/APRA/2008, la Ley N° 2.628 (B.O.C.B.A. N° 2852), el Decreto N° 49/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2852), las Resoluciones N° 5/APRA/2008, N° 10/APRA/2008, y N° 113/APRA/08, el Memorandum N° 1506300/DGCONT/09, y:

CONSIDERANDO::

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental (APRA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 5/APRA/08 se aprobó la estructura orgánico funcional de la APRA, los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes de la misma;

Que en el Anexo II de la Resolución señalada, se determinaron las misiones y funciones de esta Dirección General de Control que forma parte integrante de la Agencia mencionada, estableciendo en tal sentido que “la responsabilidad primaria de la Dirección General de Control se centra en elaborar planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. Por otra parte, la Dirección ejerce el poder de policía mediante la aplicación de normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad. Preservar y mejorar la calidad del ambiente es el objetivo principal que motiva a realizar los controles correspondientes, tanto mediante actividades programadas de monitoreo, como ejecutando operativos de prevención y control en la vía pública y en establecimientos comerciales e industriales o realizando inspecciones que respondan a las denuncias y demandas recibidas”;

Que del resultado de las inspecciones periódicas realizadas en predios que poseen o poseían un sistema SASH (sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos) en desuso, principalmente estaciones de servicio, y los actos administrativos impulsados por esta Dirección General en consecuencia de dichos controles, surge la necesidad de elaborar un plan de procedimiento específico para este tipo de establecimientos;

Que la Resolución 404/94 de la Secretaría de Energía Nación define al SASH en su Anexo II A: “todo conjunto de tanques y sus cañerías asociadas que tengan como finalidad almacenar productos combustibles y cuyo volumen esté, por lo menos, en un diez por ciento (10%) por debajo de la superficie de la tierra, cualquiera sea su capacidad”;

Que la normativa ambiental aplicable para este tipo de instalaciones exige el cumplimiento de recaudos que eviten o minimicen la peligrosidad y contaminación que representa el almacenamiento subterráneo de hidrocarburos, y determina acciones correctivas en casos de derrames o pérdidas y filtraciones tanto en suelo como en la napa subterránea;

Que, desde el momento de quedar sin uso un tanque de las características descriptas, suceden distintas etapas para su cierre provisorio o definitivo y los controles ambientales prosiguen hasta tanto no se determina que el predio donde fue emplazado se encuentra en condiciones ambientales aptas para nuevos usos o destinos;

Que, los controles inherentes al ejercicio del poder de policía local son efectuados por el cuerpo de inspectores dependiente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental;

Por el o, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 5/APRA/2008 y N° 25/APRA/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase el Plan de Gestión para el Control y Seguimiento de Establecimientos Inactivos de Expendio de Combustibles, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

Pigñer

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 244 - DGET/10

Buenos Aires, 18 de febrero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 21.332/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Servicios: restaurante. Cantina (602.000). Casa de lunch (602010). Casa de comidas, rotisería (602.040). Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, gril (602.050). Comercio minorista: productos alimenticios en general (601.000). Comercio minorista: bebidas en general envasadas (601.010). Comercio minorista: helados (sin elaboración) (601.050). Café - bar (602.020). Despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602.030)", a desarrollarse en el inmueble sito en Chile N° 402 esquina Defensa N° 701, Planta Baja, Planta Alta y Subsuelo, con una superficie de 154,10 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 2, Manzana: 37, Parcela: 1, Distrito de zonificación: APH 1 - 3b;

Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación

APH 1 - 3b (Área Protección Histórica);
Que por Informe N° 3.136-DGIUR/06 la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 27 de noviembre de de 2.006, autorizó la localización de los usos: "Servicios: restaurante. Cantina. Casa de lunch. Casa de comidas, rotisería. Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, gril . Comercio minorista: productos alimenticios en general. Comercio minorista: bebidas en general envasadas. Comercio minorista: helados (sin elaboración). Café - bar. Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", con una superficie de 154,10 m2 y por Disposición N° 245-DGIUR/08 con fecha 25 de abril de 2.008 se amplió la vigencia del Informe antes citado;
Que, en el Informe N° 9.522-DGET/09 de fecha 14 de septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Servicios: restaurante. Cantina (602.000). Casa de lunch (602010). Casa de comidas, rotisería (602.040). Comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, gril (602.050). Comercio minorista: productos alimenticios en general (601.000). Comercio minorista: bebidas en general envasadas (601.010). Comercio minorista: helados (sin elaboración) (601.050). Café - bar (602.020). Despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602.030)", a desarrollarse en el inmueble sito en Chile N° 402 esquina Defensa N° 701, Planta Baja, Planta Alta y Subsuelo, con una superficie de 154,10m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 2, Manzana: 37, Parcela: 1, Distrito de zonificación: APH 1 - 3b; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Conti Express S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia

certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 253 - DGET/10

Buenos Aires, 22 de febrero de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 90.337/06 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 5.388 y la Disposición N° 285-DGPyEA/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 285-DGPyEA/07, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Industria: lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (503.225), Comercio Minorista: papeles pintados, alfombras, artículos de decoración (603.014)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Aizpurua N° 3.260, Planta Baja, con una superficie de 186,99 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 63, Manzana: 24, Parcela: 38, Distrito de zonificación: R2b;

Que, con fecha 7 de marzo de 2.007 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 5.388 a nombre de la Ariel Gustavo Parodi;

Que, posteriormente solicita la incorporación del rubro "Fabricación de tapices y alfombras (ClANAE 1722.0)" y la ampliación de la superficie del inmueble en 229,21 m2, mediante la incorporación del domicilio Aizpurua N° 3.262;

Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de Categorización y Plano de uso en los que constan las modificaciones propuestas;

Que, por Informe N° 11.934-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Apruébase la ampliación de la superficie en 229,21 m2.

Artículo 2°.-Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 285-DGPyEA/07 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Categorízase la actividad "Industria: lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (503.225), Comercio Minorista: papeles pintados, alfombras, artículos de decoración (603.014). Fabricación de tapices y alfombras (ClANAE 1722.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Aizpurua N° 3.260/62, Planta Baja, con una superficie de 416,20 m2,

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 63, Manzana: 24, Parcela: 38, Distrito de zonificación: R2b, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto“.

Artículo 3°.-Déjese constancia de las modificaciones dispuestas, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 5.388.

Artículo 4°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en el artículo 3° de la Disposición N° 285-DGPYEA/07, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.

Walter

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 254 - DGET/10

Buenos Aires, 22 de febrero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 17.233/02 por el que tramita la categorización de la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Santa Elena N° 1.168 y Lujan N° 2.570/90, Planta Baja y 1° Piso y la Resolución N° 073-SSEPyDU/03, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 073-SSEPyDU/03 se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad “Fabricación de recipientes de madera, fabricación de instalaciones de madera para industria, comercio y oficina, corralones para vehículos de recolección de residuos, empresa de limpieza de edificios, empresa de desinfección y desratización, oficina (de empresa constructora), depósito de máquinas y útiles (de empresa constructora), Garage para camiones y material rodante público y privado - volquetes - mudanzas“, a desarrollarse en el inmueble sito en Santa Elena N° 1.168 y Lujan N° 2.570/90, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 3.921,34 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 46, Fracción D, Distrito de Zonificación: I;

Que, con posterioridad, el titular de la actividad solicita otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme lo dispuesto en la Resolución de categorización;

Que, se encuentran agregados a los actuados copia certificada del estatuto social y del título de propiedad a nombre de la presentante;

Que, por Informe N° 1.280-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación en examen y considera que se ha dado cumplimiento con los requerimientos establecidos en la referida Resolución;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-

APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Sertec Servicios y Tecnología en Limpieza S.A., titular de la actividad del artículo 1° de la Resolución N° 073-SSEPyDU/03.

Artículo 2°.-Modifícase los condicionantes establecidos en el segundo párrafo de la Resolución N° 073-SSEPyDU/03, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 4°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 5°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 255 - DGET/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 16.305/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: reparación de artículos eléctricos de uso domestico (503.035) (526.20). Comercio minorista: artículos para el hogar y afines (603.400)", a desarrollarse en el inmueble sito en La Pampa N° 4.582, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 76,30 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 53, Parcela: 7, Distrito de zonificación: R2b;

Que, en el Informe N° 10.478-DGET/09 de fecha 7 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: reparación de artículos eléctricos de uso domestico (503.035) (526.20). Comercio minorista: artículos para el hogar y afines (603.400)", a desarrollarse en el inmueble sito en La Pampa N° 4.582, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 76,30 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 53, Parcela: 7, Distrito de zonificación: R2b; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Norberto Ángel López, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 256 - DGET/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 17.449/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE 1920.1: fabricación de calzado de cuero. Excepto el ortopédico; ClaNAE 1920.3: fabricación de partes de calzado; ClaNAE 2520.9: fabricación de artículos de plástico por moldeado o extrusión", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Hubac N° 4702/08, Planta Baja, Entrepiso, 1° piso, con una superficie de 459.18 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 106, Parcela: 8, Distrito de zonificación: R2b;

Que, en el Informe N° 1018-DGET/10 de fecha 5 de febrero de 2010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE 1920.1: fabricación de calzado de cuero. Excepto el ortopédico; ClaNAE 1920.3: fabricación de partes de calzado; ClaNAE 2520.9: fabricación de artículos de plástico por moldeado o extrusión", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Hubac N° 4702/08, Planta Baja, Entrepiso, 1° piso, con una superficie de 459.18 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 106, Parcela: 8, Distrito de zonificación: R2b, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Segucal S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 257 - DGET/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 66.952/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industrial: fabricación de suéteres y artículos similares de punto, ClaNAE 1730.2 (500.765). Fabricación de hilados de fibras textiles, ClaNAE 1711.3 (500.521). Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir, ClaNAE 1721.0 (501783). Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero, ClaNAE 181.1 (500.926). Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, ClaNAE 181.12 (500.651)", a desarrollarse en el inmueble sito en San Nicolás N° 1.361, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie de 675 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 79, Manzana: 92, Parcela: 11, Distrito de zonificación: E3;

Que, en el Informe N° 11.169-DGET/09 de fecha 22 de septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación; Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industrial: fabricación de suéteres y artículos similares de punto, ClaNAE 1730.2 (500.765). Fabricación de hilados de fibras textiles, ClaNAE 1711.3 (500.521). Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir, ClaNAE 1721.0 (501783). Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero, ClaNAE 181.1 (500.926). Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, ClaNAE 181.12 (500.651)", a

desarrollarse en el inmueble sito en San Nicolás N° 1.361, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie de 675 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 79, Manzana: 92, Parcela: 11, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Textil Cosmos S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 258 - DGET/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1060469/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio Mayorista: Locales con depósito menor al 60% de productos no perecederos: (633.290) De animales específicos veterinarios y artículos para animales domésticos. Servicios Terciarios: (604.010) Oficina Comercial", a desarrollarse en el inmueble sito en San Pedro N° 5353/55, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 289.10 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 73, Parcela: 22, Distrito de zonificación: E2;

Que, en el Informe N° 11.556-DGET/09 de fecha 5 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento

de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Comercio Mayorista: Locales con depósito menor al 60% de productos no perecederos: (633.290) De animales específicos veterinarios y artículos para animales domésticos. Servicios Terciarios: (604.010) Oficina Comercial", a desarrollarse en el inmueble sito en San Pedro N° 5353/55, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 289.10 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 73, Parcela: 22, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Agroindustrias Baires S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 259 - DGET/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 31.595/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Ramón Falcón N° 1.513, con una superficie de 29,74 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 42, Manzana: 53, Parcela: 21, Distrito de zonificación: R2a2;

Que, en el Informe N° 11.691-DGET/09 de fecha 14 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Ramón Falcón N° 1.513, con una superficie de 29,74 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 42, Manzana: 53, Parcela: 21, Distrito de zonificación: R2a2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Seikichi Arakaki, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 260 -DGET/10

Buenos Aires, 23 de febrero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 65.919/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Anasagasti N° 2.062, con una superficie de 124 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 13b, Parcela: 26, Distrito de zonificación: R2a;

Que, en el Informe N° 11.692-DGET/09 de fecha 14 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Anasagasti N° 2.062, con una superficie de 124 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 13b, Parcela: 26, Distrito de zonificación: R2a; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de María Cristina Cisnero, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

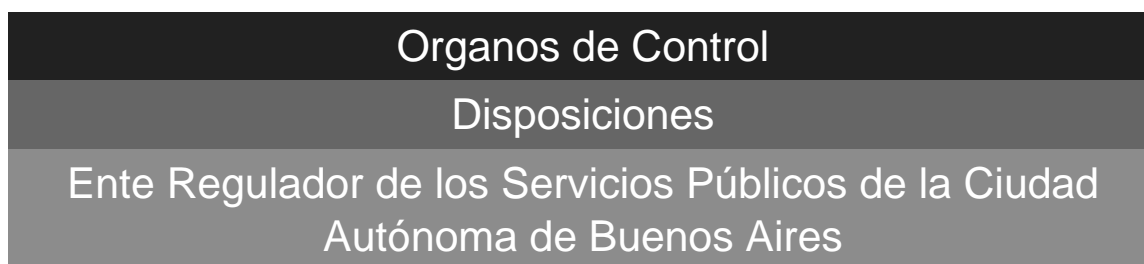
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO



DISPOSICIÓN N° 37 - GA/10

Buenos Aires, 1º de octubre de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001215/E/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 13/2009 para la contratación de pauta comercial en el Portal web La Política On Line para el

Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio a través del Acta N° 346, punto décimo cuarto, del 2 de julio de 2009;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 8 y 44;

Que, por Disposición N° 05 de fecha 24 de agosto de 2009 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se ha remitido una (1) invitación a Ignacio A. Fianza – La Política Online en virtud de la naturaleza de la contratación contemplada en el Art. 28 Inc. 4° de la Ley 2095/06;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 1 de septiembre de 2009, se recibió una (1) oferta correspondiente a Ignacio A. Fianza – La Política Online;

Que, a fs. 68 se encuentra agregada la oferta de Ignacio Fianza, director del portal “LA POLITICA ONLINE”;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, la cual obra a fs. 118 y 119 y que la misma fue exhibida en la cartelera del organismo, el día 15 de septiembre de 2009;

Que, a través del Acta de Preadjudicación arriba mencionada, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda la contratación de pauta comercial en la página web de La Política Online con dominio www.lapoliticaonline.com.ar con las características y condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas por un total de pesos ocho mil (\$8.000);

Que la Asesoría Legal a fs. 132/133 ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N°: 13/2009 para la contratación de pauta comercial en la página web de La Política Online con dominio www.lapoliticaonline.com.ar para el Organismo.

Artículo 2°.- Adjudicase a Ignacio A. Fianza la contratación de pauta comercial en la página web de La Política Online con dominio www.lapoliticaonline.com.ar para el Organismo para un plazo de cuatro (4) meses por la suma de pesos Ocho mil (\$8.000.-).

Artículo 3°.- Notifíquese de la presente Disposición a Ignacio A. Fianza.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 6°.- Regístrese. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. **Proverbio**

Poder Judicial**Resoluciones****Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN FG N° 54/10**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2010.

VISTO: Las Resoluciones FG N° 140/07, N° 93/08, N° 304/09 y N° 35/10, la Actuación Interna N° 13559/10 Anexo I del Registro de esta FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° inciso 2° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado.

Que, por su parte, el artículo 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía, y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que, en ejercicio de las facultades arriba descriptas, el Señor Fiscal General dictó la Resolución FG N° 140/07 por la que aprobó el "Régimen de Fondo Permanente Especial".

Que mediante la Resolución FG N° 304/09 se conformó el COMITÉ ORGANIZADOR de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES -INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP)-, que se llevará a cabo entre el 21 y el 23 de abril del corriente año, organizada por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que conforme fuera previsto en la medida citada, la función principal de este ámbito del Ministerio Público es la organización del evento referido "adoptando o proponiendo la adopción de todas las medidas necesarias para su realización exitosa".

Que, en tal sentido el artículo 2° de la Resolución FG N° 35/10 dispuso que los

procesos de compras y contrataciones que se realicen en el marco de la organización de la Conferencia Regional para América Latina de la IAP se efectúen de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución FG N° 140/07 (modificada por el artículo 1° y 2° de la Resolución FG N° 93/08); no aplicándose las limitaciones prescriptas en el primer párrafo del art. 5 y en el art. 11 del Anexo I de dicha Resolución.

Que a fs. 7 de las presentes actuaciones se solicitó la adquisición de cuatrocientos (400) maletines “tipo modelo C-401” con el logo institucional de la citada Conferencia Regional, estimándose el presupuesto oficial del requerimiento en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) IVA incluido.

Que a fs. 9 intervino el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, informando que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados, habiéndose efectuado su imputación preventiva en la partida presupuestaria 2.9.9. del ejercicio en curso.

Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en el art. 2° de la Resolución FG N° 35/10, el Señor Secretario General de Coordinación consideró viable y justificado el uso del Régimen de Fondo Permanente Especial (fs.10).

Que a fs. 19/25 constan las invitaciones que la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES enviara a los proveedores del ramo elegidos, solicitándoles las correspondientes cotizaciones, en cumplimiento con lo requerido por la normativa aplicable.

Que a fs. 31 se efectuó la apertura de las ofertas, habiéndose agregado a la actuación las propuestas de las firmas GRUPO IMPRESOR S.A.(fs. 32/33) y LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO (fs. 34/37).

Que, a fs. 39 el Señor Ezequiel ROMAIRONE, oficial de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN, elevó informe indicando que las propuestas de las empresas oferentes cumplen con las especificaciones requeridas, de conformidad con las características y demás condiciones solicitadas.

Que a fs. 40, y en cumplimiento de la normativa, obra glosado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Que, conforme surge del citado cuadro y del pertinente informe, la oferta más conveniente resulta ser la presentada por la firma LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO.

Que, en consecuencia corresponde adjudicar a la firma LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO la adquisición de los cuatrocientos (400) maletines “tipo modelo C-401” con el logo institucional de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$24.100,00-) IVA incluido.

Que a fs. 47/49, ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que mediante nota de fs. 50/51, la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ha procedido a prestar conformidad con todo lo actuado en el expediente, haciendo suyas las conclusiones a las que han arribado las áreas a su cargo y propugnando el dictado administrativo en los términos del presente.

Que atento lo expuesto, corresponde de mérito aprobar lo actuado y el gasto; así como también adjudicar la adquisición descripta.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11° de la Resolución FG N° 304/09, corresponderá que la presente sea rubricada por el suscripto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por los arts. 1, 2, 17, 19, 21 inc. 2, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; Ley N° 2095, la Ley N° 3395 y las Resoluciones FG N° 140/07, N° 93/08, N° 304/09 y N° 35/10;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y
DE FALTAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en la Actuación Interna N° 13559/10 Anexo I, mediante la cual tramita la adquisición de cuatrocientos (400) maletines tipo modelo C-401 con el logo de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES –INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP) organizado por este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, mediante la utilización del “Régimen de Fondo Permanente Especial” aprobado por Resoluciones FG N° 140/07; N° 93/08 y N° 35/10.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$24.100,00) IVA incluido, imputable a la partida presupuestaria 2.9.9. del ejercicio en curso, del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la contratación indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO (20-28321703-6) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$24.100,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma LUCIANO AUGUSTO RIZZUTO que la notificación de la presente importa el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y oportunamente archívese. **Cevasco**

RESOLUCIÓN FG N° 55/10

Buenos Aires, 2 de marzo de 2010.

VISTO: Las Resoluciones N° 178/07, 128/08, 227/09, 294/09, 310/09, 363/09, 350/09 y 405/09 de esta Fiscalía General, los informes de gestión acompañados por los Dres. Claudio Silvestri, Tomás Vaccarezza, Mariela De Minicis, Jorge Ponce y Carlos Raffetto, y la Actuación Interna FG N° 3563/08;

Y CONSIDERANDO:

I

Que mediante la Resolución N° 178/07 se aprobó el “Reglamento de Cobertura Interina de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires” (modificado por Resolución FG N° 02/10), con el objeto de autolimitar la facultad conferida al suscripto en el art. 18, inc 5, de la Ley N° 1903 de disponer la cobertura interina por hasta 90 días de los cargos de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aquellos casos en que los titulares de los mismos hagan uso de

licencia por un término mayor a 45 días, salvo que razones fundadas aconsejaren hacerlo también en el caso de licencias menores a ese plazo.

Que luego de haberse efectuado el Concurso N° 1 del fuero Contravencional y de Faltas que dispone dicha resolución, se dictó la Resolución FG N° 128/08 que aprobó el orden de mérito definitivo de candidatos, del cual ya ha tomado conocimiento el Consejo de la Magistratura y la Legislatura local.

Que, mediante Resolución FG N° 363/09 se dispuso la cobertura interina del cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Dra. Elsa Miranda (a quien se le ha concedido licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de septiembre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva -cfr. Resolución CM N° 704/09-) por los Dres. Silvia De Nápoli, del 16 de noviembre hasta el 16 de diciembre, e Iván Coleff, a partir del 17 de diciembre y por el término de noventa (90) días, es decir hasta el 16 de marzo de 2010 (quienes han obtenido el tercer y séptimo lugar en el orden de mérito, respectivamente).

Asimismo, mediante Resolución FG N° 405/09 se dispuso la cobertura interina del cargo de Fiscal de Primera Instancia del mismo fuero de la Dra. María del Carmen Gioco, por el Dr. Adrián Dávila (quien ha obtenido el décimo lugar en el orden de mérito), a partir del 27 de diciembre de 2009 y por el término de noventa (90) días, esto es, hasta el 26 de marzo de 2010 inclusive.

Que, en atención a lo que surge de los correos electrónicos y del informe obrantes a fs. 468/470 de la Actuación Interna N° 3563/08, las Dras. Verónica Moszko y Mariela De Minicis (quienes ocupan el décimo quinto y segundo lugar en el orden de mérito, respectivamente), han declinado el turno que les correspondía, por razones personales la primera y por razones funcionales la segunda, toda vez que, con motivo de su reciente designación como Directora de la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Norte, por el momento no podría cubrir interinamente el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Teniendo en cuenta ello, así como también que actualmente la situación prevista en el artículo 18 inc. 5 de la ley 1903, esto es, la ausencia transitoria en el cargo de fiscal con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de su titular en relación con el mismo, con motivo de las licencias concedidas a las Dras. María del Carmen Gioco y Elsa Miranda (cfr. fs. 467) continúa presentándose en los casos mencionados, razón por la cual corresponde proceder a sus coberturas interinas de conformidad con el orden de mérito aprobado por Resolución FG N° 128/08, por los Dres. Tomás Ignacio Vaccarezza y Silvia De Nápoli quienes han obtenido el décimo cuarto y tercer lugar, respectivamente.

En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 470 de la referida actuación interna, el Dr. Tomás Vaccarezza ha manifestado su preferencia de cubrir interinamente el cargo de Fiscal de Primera Instancia PCyF de la Dra. María del Carmen Gioco y, por su parte, la Dra. De Nápoli lo ha hecho respecto del cargo de la Dra. Elsa Miranda, agregando además, que le resultaría conveniente prestar nuevamente funciones en ese cargo, dado que ya lo ha hecho en otra oportunidad y tiene pleno conocimiento del manejo de los casos en los que ha tenido que intervenir.

En virtud de ello, toda vez que no existe ninguna necesidad de apartarse de las voluntades manifestadas por dichos funcionarios, habrá de disponerse la cobertura interina de las funciones de las Fiscales de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de los Dras. María del Carmen Gioco y Elsa Miranda, por los Dres. Tomás Ignacio Vaccarezza y Silvia De Nápoli respectivamente, el primero a partir del 27 de marzo del corriente y por el plazo de noventa (90) días y, la segunda, desde el 17 de marzo de 2010 y por el mismo lapso de tiempo, sin perjuicio de dejar sin efecto esta última designación en caso de que la Dra. Miranda se reintegre a sus funciones.

II

Por otra parte, el artículo 4 de la Resolución FG N° 227/09 encomienda al Dr. Tomás Vaccarezza, la elevación a esta Fiscalía General de un informe de gestión al concluir las funciones encomendadas. Por su parte, el artículo 2 de la Resolución FG N° 294/09 establece idéntico compromiso pero respecto de la Dra. Mariela De Minicis; el art. 3 de la Resolución FG N° 310/09 lo hace respecto de los Dres. Jorge Ponce y Carlos Raffetto y, el art. 2 de la Resolución FG N° 350/09 respecto del Dr. Claudio Silvestri.

Los informes han sido debidamente presentados por dichos funcionarios, en los cuales reflejan distintos ejes tratados y temáticas abarcadas, así como también la elaboración de estadísticas y gráficos ilustrativos.

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 16, 17 y 18 inc. 5 de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 128/08;

**EL FISCAL GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1: Dar por cumplido, respecto de los Dres. Tomás Ignacio VACCAREZZA, Mariela DE MINICIS, Jorge PONCE, Carlos María RAFFETTO y Claudio SILVESTRI, con la obligación de presentar los informes ordenados en los artículos 4 de la Resolución FG N° 227/09, 2 de la Resolución FG N° 294/09, 3 de la Resolución FG N° 310/09 y 2 de la Resolución FG N° 350/09, respectivamente.

Artículo 2: Disponer la cobertura interina de la función de la Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dra. María del Carmen Gioco, por el Dr. Tomás Ignacio VACCAREZZA -actual Secretario de la Fiscalía N° 7 del mismo fuero- a partir del día 27 de marzo de 2010 y por el término de noventa (90) días (cfr. art. 18, inc. 5 de la Ley 1903 modificada por Ley 2386 y Res. FG N° 128/08).

Artículo 3: Disponer la cobertura interina de la función de la Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dra. Elsa Miranda, por la Dra. Silvia DE NÁPOLI -actual Secretaria de la Fiscalía N° 12 del mismo fuero- a partir del día 17 de marzo de 2010 y por el término de noventa (90) días (cfr. art. 18, inc. 5 de la Ley 1903 modificada por Ley 2386 y Res. FG N° 128/08).

Artículo 4: Encomendar a los Dres. Tomás Ignacio VACCAREZZA y Silvia DE NÁPOLI la elevación a esta Fiscalía General de un informe de gestión al concluir las funciones encomendadas.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales de esta Fiscalía General, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a todos los magistrados de ambos fueros, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario -y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros-, a la Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y, oportunamente, archívese. **Garavano**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública

Conforme el art. 45 inc. b) de la Ley N° 6, y el art. 46 de la citada norma.

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 9 de abril de 2010.

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11 horas

Ley inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3326 del 22 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Incorpórase al inciso b) de los tipos de uso, Parágrafo 1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, Capítulo 1.2. "Definición de los términos técnicos - Relativos al uso, inc.b), de los tipos de uso", la siguiente definición: "Actividades TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): aquellas actividades definidas en los Artículos 2º y 22º de la Ley 2.972 y modificatoria, con excepción del inciso j) del artículo 2º de dicha norma". Incorpórase al Artículo 5.2.1 "Usos del Suelo Urbano y su Clasificación", del Código de Planeamiento Urbano, Cuadro Referencias Guarda o Estacionamiento Vehicular, la Referencia 39, con la siguiente especificación: "1 módulo cada 120 m2 de superficie útil de oficinas, o cada 4 aulas". Incorpórase al Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, "Servicios Terciarios", el uso "Actividades TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ley 2.972)", con las referencias indicadas en el Anexo I de la presente. Modifícase el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, "Equipamiento. D) Establecimientos Educativos", incorporando al uso "Universitaria y Superior no Universitaria" las referencias indicadas en el Anexo II de la presente. Incorpórase en la Sección 8 del Código de Planeamiento Urbano el siguiente Punto al final del Parágrafo 8.3.1.1: "8.3.1.1.1 Área de Desarrollo Prioritario 1 - Sub-área "Distrito Tecnológico" (ADP N° 1 – SaDT) a) Se declara Área de Desarrollo Prioritario (ADP N° 1 - Sub-Área "Distrito Tecnológico") al siguiente polígono: Polígono delimitado por las parcelas frentistas a las Avenidas Sáenz, Boedo, Chiclana, Sánchez de Loria y Brasil, las parcelas frentistas a las calles Alberti y Manuel García y las parcelas frentistas a la Avenida Amancio Alcorta (ambas aceras). b) Normas Particulares: Área destinada en forma prioritaria a la localización de Actividades TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), en convivencia con los usos admitidos en los distintos Distritos de Zonificación que componen el área.c) Usos Permitidos: Los consignados en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) para los Distritos de Zonificación que componen el área.d) No será de aplicación en el área la restricción a los depósitos expresada en el artículo 4º de la Ordenanza N° 46.464 y Decreto N° 161/94, siempre que constituyan complementos a Actividades TIC. e) Factor de ocupación total (F.O.T): El incremento especificado en el punto 8.3.1.1. inciso b) será también aplicable en este Sub-Área a los edificios destinados al uso

Actividades TIC o a edificios de uso mixto Residencial – Actividades TIC, sin superar en ningún caso el 25% en total, siendo el resto de las normas de tejido las correspondientes al respectivo Distrito de zonificación.”

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 9/3/10.

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 6/4/10 a las 11 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, Of. 01, teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la audiencia: El Vicepresidente 1º de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 55

Inicia: 5-3-2010

Vence: 8-3-2010

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Materiales de Construcción - Expediente N° 1.277.926/09

Llámesese a Licitación N° 207/10, apertura de Sobres para el día 12 de marzo de 2010, a las 11 horas, para la “Adquisición de Materiales de Construcción para las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 12-SSATCIU/10 y la Resolución N° 13-SSATCIU/10, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: \$ 1.000.457,76.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consulta de pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 12 de marzo de 2010 a las 11 hs. La apertura de Sobres se realizará el 12 de marzo de 2010, a las 11 hs., en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso.

ANEXOS

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 512

Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 130.889/10

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 10-DGCYC/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 4 de marzo de 2010 a las 11 hs. para el día 9 de marzo de 2010 a las 11 hs., para la Restauración y Puesta en Valor del Mobiliario Histórico y Provisión Textiles del Teatro Colón.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 497

Inicia: 4-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 1.251.440/09

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 160/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 5 de marzo de 2010 a las 11 horas, para el día 19 de marzo de 2010 a las 11 hs., para la contratación de un Servicio de operación logística, que comprenda el almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos, de su propiedad, para su entrega en hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 499

Inicia: 4-3-2010

Vence: 8-3-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de equipos y suministros para limpieza - Licitación Pública N° 212/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 212/2010 para la adquisición de equipos y suministros para limpieza, cuya apertura se realizara el día 12 de marzo 2010 a las 10 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito

Eduardo Tognetti
Director

OL 490
Inicia: 4-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de Prolongador y otros p/esterilización - Carpeta N° 1.450.420/09

Dependencia contratante: Htal. Gral. de Niños "Ricardo Gutiérrez"
Licitación Publica N° 238-SIGAF/2010.

Objeto: Prolongador y otros p/esterilización

Consulta de pliegos y presentación de ofertas: Div. Compras – Gallo 1330, Cap. Fed. Lunes a viernes de 8:30 a 12 hs., tel: 4962-5481 y podran ser consultados en la pagina web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Apertura: 12/3/2010, a las 11 horas.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 493
Inicia: 4-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Adquisición de filtros y línea de agua y otros - Carpeta N° 1.450.403-HGNRG/09

Llámase a Licitación Pública N° 269/2010 cuya apertura se realizará el día 12/3/2010, a las 10 hs., para la adquisición de: filtros y línea de agua y otros.

Autorizante: Disposición N° 91-HGNRG/2010.

Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutiérrez.

Servicio de Diálisis.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs.

Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, CABA.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 494

Inicia: 4-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de insumos para salas internación y cirugía - Carpeta N° 162.215-IRPS/2010

Licitación Pública N° 276-SIGAF/2010

Objeto: insumos para salas internación y cirugía.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psico-física - División Compras, Echeverría 955, Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psico-física, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y Fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psico-física, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 11 de marzo de 2010, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 501

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de medicación necesaria para tratamiento de pacientes - Carpeta N° 162.201-IRPS/2010

Licitación Pública N° 279/SIGAF/2010

Objeto: medicación necesaria para tratamiento de pacientes.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 11 de marzo de 2010, a las 12 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

OL 500

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Preadjudicación - Carpeta N° 41.453-HGAZ/10

Licitación Privada N° 11/2010

Dictamen de Evaluación N° 326/2010

Apertura: 9/2/2010, a las 10 horas.

Motivo: artículos de limpieza.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Vincelli Carlos Gabriel

Renglón 1- cantidad: 100- precio unitario: \$ 2,60 precio total \$ 260,00- por menor precio

Renglón 2- cantidad: 6000- precio unitario: \$ 0,77 precio total \$ 4620,00- por menor precio

Renglón 8- cantidad 10000- precio unitario: \$ 0,469 precio total \$4690,00- por menor precio

Renglón 9- cantidad: 1000- precio unitario: \$ 0,65 precio total \$ 650,00- por menor precio

Renglón 13- cantidad: 150- precio unitario: \$ 1,50 precio total \$ 225,00- por menor precio

Renglón 15- cantidad: 50- precio unitario: \$ 2,15 precio total \$ 107,50- por menor precio

Euqui S.A.

Renglón 3- cantidad: 7000- precio unitario: \$ 5,11 precio total \$ 35770,00- por menor precio

Renglón 4 - cantidad: 1800- precio unitario: \$ 2,82 precio total \$ 5076,00- por unica oferta

Renglón 5-cantidad : 150-precio unitario \$ 9,08 precio total \$ 1362,00-por unica oferta

Renglón 6-cantidad 100-precio unitario \$ 6,16 precio total \$ 616,00-por unica oferta

Renglón 12-cantidad 20-precio unitario \$ 3,43 precio total \$ 68,60-por unica oferta

Renglón 14-cantidad 150-precio unitario \$ 1,47 precio total \$ 220,50-por unica oferta

Renglón 17-cantidad 250-precio unitario \$ 2,29 precio total \$ 572,50-por unica oferta

Renglón 18-cantidad 30-precio unitario \$ 4,75 precio total \$ 142,50-por unica oferta

Los Chicos de la Bolsa S.R.L.

Renglón 7- cantidad: 1000- precio unitario: \$ 0,49 precio total \$ 490,00- por menor precio

Renglón 16- cantidad: 360- precio unitario: \$ 2,89 precio total \$ 1040,40- por menor precio

Valot S.A.

Renglón 10- cantidad: 500- precio unitario: \$ 3,12 precio total \$ 1560,00- por unica oferta

Total preadjudicado: \$ 57.471,00.

Alejandro Ramos

Director Médico

Martín Kelly

Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 504

Inicia: 5-3-2010

Vence:5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta N° 1.504.751/09

Licitación Pública N° 25/10

Dictamen de Evaluación N° 323/10

Rubro: Equipos y Suministros para Limpieza.**Clase:** Única**Objeto de la licitación:** Artículos de limpieza, bolsas plásticas**Bareiro Diego Damián** (Eva Perón 2543, Local 1 y 3 Capital Federal).

Renglón: 1 Cantidad: 160000 ml Precio Unitario: \$0,115 Importe:\$ 18.400,00

Euqui S.A.(Martínez de Rosas 1063, Capital Federal.)

Renglón: 2 Cantidad: 1068 litros Precio Unitario: \$2,87 Importe:\$ 3.065,16

Total: \$ 21.465,16 (Son pesos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco con 16/100).

Sra. María Rosa Slipack

Jefa/ac Dto. Económico financiero

Sra Stella Cappeans

Jefa Departamento Administrativo

Dra Mercedes Portas

Jefa Departamento Cirugía

Dr.Ricardo Pappalardo

Jefe a/c Div. Consultorios Externos

Dr Alfredo Bigeschi

Sub Director Médico

Vencimiento de validez de la oferta: 3/5/2010**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera de la División Compras, en el Hospital de Quemados sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal , los días 3, 4 y 5 de marzo de 2010.

Alfredo Bigeschi
Sub Director Médico

María del Carmen Maiorano
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 502

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Carpeta N° 63.129-HBR/10

Licitación Pública N° 84-SIGAF/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 342-SIGAF/10.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31

Rubro comercial: Adquisición Tiras para Uroanálisis.

Fecha de apertura: 17/2/2010.

Oferta presentada: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 295/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada las ofertas de las firmas: Medi Sistem S.R.L. Bernardo Lew e Hijos S.R.L.;

Firma preadjudicada:

Bernardo Lew e Hijos S.R.L

Renglón: 1- cantidad: 400 Ex100 Tiras.- precio unitario: \$ 88.80 - precio total: \$ 35.520.-

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico. El Renglón 1 según art. 108 de la Ley N° 2.095.

Vencimiento validez de oferta: 14/5/10.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Victor F. Caruso

Director Médico

Guillermo Celedón

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 505

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Carpeta N° 82.827-HGNPE/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 307/10

Licitación Privada N° 26-HGNPE/10

Rubro: Reactivos – Laboratorio Central - Química Clínica.

Firmas preadjudicadas:

V. Tokatlian SA

Renglón: 1- cantidad 1-precio unitario \$ 1.250,00.- precio total \$ 1.250,00

Biodiagnostico SA

Renglón: 2- cantidad 14 - precio unitario \$ 3.967,60 - precio total \$ 55.546,40

Renglón: 3 - cantidad 1 - precio unitario \$ 4.295,20 - precio total \$ 4.295,20

Total: pesos: Sesenta y un mil noventa y uno con 60/100 (\$ 61.091,60)

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 754/08

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 492
Inicia: 4-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 120.519-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 325/10.
Contratación Directa por Urgencia N° 1.450-HNBM/10

Rubro: Adquisición de Psicofármacos.

Firmas preadjudicadas:

Gador S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 14.000 comp. - precio unitario: \$ 14,19 precio total: \$ 198.660,00
Total pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta (\$ 198.660,00).

Encuadre legal: Art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 503
Inicia: 5-3-2010

Vence: 8-3-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación del servicio de mensajería - Carpeta N° 1.172.848-MEGC/09

Llámase a Licitación Pública N° 115/2010 cuya apertura se realizará el día 17 de Marzo de 2010 a las 15 horas, para la contratación del servicio de mensajería, solicitado por Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Adquisición y consulta de pliegos: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del

Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.

Lugar de apertura: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 507

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de automóviles tipo sedan y vehículos utilitarios tipo Pick Up - Carpeta N° 3.511-MEGC/09

Llámase a Licitación Pública N° 210/10, cuya apertura se realizará el día 15/3/10, a las 15 hs., para la Adquisición de automóviles tipo sedan para el traslado de funcionarios y vehículos utilitarios tipo Pick Up.

Repartición destinataria: Dirección General de Administración de Recursos y la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: unidad operativa de adquisiciones departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.

Lugar de apertura: unidad operativa de adquisiciones departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 506

Inicia: 5-3-2010

Vence: 8-3-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de equipos de computación - Expediente N° 13.278/2010

Llámase a Licitación Pública N° 273/2010, cuya apertura se realizará el día 12/3/2010, a las 12 hs., para la adquisición de equipos de computación

Autorizante: Disposición N° 35-DGTAYL- MDU/2010.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Planeamiento.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 12/3/2010 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino

Director General

OL 483

Inicia: 3-3-2010

Vence: 9-3-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de Plan SV 8/2010 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes Áreas de la Ciudad - Expediente N° 109.726/09

Llámase a Licitación Privada de Obra Menor N° 48/2010, cuya apertura se realizará el día 16/3/10, a las 13 hs., para la adquisición de: Plan SV 8/2010 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes Áreas de la Ciudad - Estacionamiento solicitada por la Dirección General de Tránsito.

Autorizante: Resolución N° 30-SSTRANS/2010.

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 16/3/10, a las 13 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pelegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino

Director General

OL 488

Inicia: 4-3-2010

Vence: 11-3-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Servicio de administración y venta de localidades para espectáculos y eventos -
Carpeta N° 8.217-CTBA/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 65/2010, cuya apertura se realizará el día 18/3/2010, a las 11 hs., para el servicio de administración y venta de localidades para espectáculos y eventos.

Autorizante: la Ley N° 2.095 Decreto N° 1.772/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, art.31° de la Ley N° 2.095

Repartición destinataria: área arte

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo)

Adquisición y consultas de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Corrientes 1530, 4° piso, Capital Federal., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs. teléfono 4371-0111-18, int.297.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Corrientes 1530, 4° piso, Capital Federal.

Carlos M. M. Elía
Director General Adjunto

OL 514

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de elementos de bazar - Expediente N° 40.293/10

Llámase a Licitación Pública N° 159/2010, cuya apertura se realizará el día 17/3/2010, a las 12 hs., para la adquisición de provisión de elementos de bazar

Autorizante: Disposición N°36-DGTAYL-MDSGC/2010.

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en el Área de Compras y Contrataciones, México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta las 11.30 hs., antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en el Área de Compras y Contrataciones, México 1661, 1° piso.

Guillermo Berra
Director General

OL 482

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Herramientas Menores - Expediente N° 68.884/2010

Llámase a Licitación Pública N° 235/2010, cuya apertura se realizará el día 11/3/2010, a las 12 hs; para la Adquisición de Herramientas Menores.

Autorizante: Disposición N° 11-DGTALMAEP/10.

Repartición destinataria: diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal, Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 508
Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adquisición de vehículos - Expediente N° 15.383/09

Licitación Pública N° 250-SIGAF/10

Rubro: Solicitud de adquisición de vehículos para la APRA.

Resolución N° 37-APRA/10

Apertura: 22 de mayo de 2010, en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 4º piso, Capital federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Silvia Nonna
Directora General

OL 510
Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del Servicio de Limpieza Integral - Carpeta N° 1.403.175-AGIP/09

Llámesse a Licitación Pública N° 245/2010, cuya apertura se realizará el día 31/3/2010, a las 12 hs., para la contratación del Servicio de Limpieza Integral para los Edificios que ocupa la AGIP.

Repartición destinataria: AGIP.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 31/3/2010, a las 11.45 hs. y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar hacienda licitaciones y compras consultas de compras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández

Director de Administración

OL 487

Inicia: 4-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adquisición e instalación de mobiliario en el edificio sito en Pte. Perón 3269/71 (P.B. y 1º piso) - Expediente N° 25.389/2010

Llámesse a Licitación Privada N° 44-SIGAF/2010, cuya apertura se realizará el 12/3/2010 a las 10 hs., para la adquisición e instalación de mobiliario en el edificio sito en Pte. Perón 3269/71 (P.B. y Piso 1º) con destino a la Dirección General de Estadística y Censos.

Autorizante: Disposición N° 9-DGESyC/2010

Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de

lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta el día 5/3/2010 a las 10 hs., en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B., Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B.

Presupuesto oficial: \$ 304.300,00 (pesos trescientos cuatro mil trescientos).

Asimismo, podrán ser consultados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

José M. Donati
Director General

OL 513

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de impresoras y cámaras - Expediente N° 7/10

Licitación Privada N° 5/10.

El objeto de la presente Licitación Privada es la adquisición de Impresoras y Cámaras para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Renglón uno: impresoras electrofotografica para grupos de trabajo.

Cantidad: cuatro (4).

Renglón dos: cámaras fotográficas.

Cantidad: diez (10).

Autorizante: Dirección de Administración.

Valor del pliego: \$ 20,00 (pesos veinte).

Adquisición de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.

Fecha de apertura: Lunes 22/3/2010, a las 12 hs.

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso.

Luis A. Cowes
Director General

OL 511

Inicia: 5-3-2010

Vence: 8-3-2010

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Administración Financiera

Administración General

Contratar la ejecución e instalación de un sistema de climatización para distintos locales de la planta baja y entrepiso del edificio ubicado en la calla Callao - Licitación Pública N° 58/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 06/10 para la Licitación Pública N° 58/10 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución e instalación de un sistema de climatización para distintos locales de la planta baja y entrepiso del edificio ubicado en la calla Callao 635, de esta ciudad, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto oficial: pesos un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta y uno con cinco centavos (\$ 1.125.931,05).

Valor del pliego: pesos quinientos sesenta y tres (\$ 563.-).

Importe de la Garantía: pesos once mil doscientos cincuenta y nueve con treinta y un centavos (\$ 11.259,31).

Adquisición del pliego: Hasta el día 08/04/10 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; como así también en la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9no. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial precedentemente citada, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 12/4/10 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 9no. Piso, Capital Federal, (4379-2002) -Arq. Beatriz Moreno-, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por la Intendente del edificio o quien lo subroge, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 14/04/10 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 21 de abril de 2010 a las 11 hs.

Alejandro C. Novales
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Administración Financiera

OL 448
Inicia: 26-2-2010

Vence: 18-3-2010

Agencia de Sistemas de Información

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Expediente N° 1.232.803/09

Licitación Pública N° 2381/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 023/10.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 402 Programas y Aplicaciones para computación

Objeto de la contratación: Servicio de Enlace LAN to LAN.

Firmas adjudicadas:

Telefónica Data Argentina S.A.(Oferta N° 1):

Renglón: 5 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 6.292,00 - precio total: \$ 6.292,00.

Telefónica Data Argentina S.A.(Oferta N° 1):

Renglón: 6 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 6.292,00 - precio total: \$ 75.504,00.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: Bonificado - precio total: Bonificado.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 2 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.783,00 - precio total: \$33.396,00.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 11 - cantidad: 1 - precio unitario: Bonificado - precio total: Bonificado

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 12 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.420,00 - precio total: \$29.040,00.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 13 - cantidad: 1 - precio unitario: Bonificado - precio total: Bonificado.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 14 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.178,00 - precio total: \$26.136,00.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 15 - cantidad: 1 - precio unitario: Bonificado - precio total: Bonificado.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 16 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 1.936,00 - precio total: \$23.232,00.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 25 - cantidad: 1 - precio unitario: Bonificado - precio total: Bonificado.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 26 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.178,00 - precio total: \$26.136,00.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 31 - cantidad: 1 - precio unitario: Bonificado - precio total: Bonificado.

NSS S.A.(Oferta N° 3):

Renglón: 32 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.178,00 - precio total: \$26.136,00.

Global Crossing Argentina S.A. (Oferta N° 4):

Renglón: 29 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 4.401,00 - precio total: \$4.401,00.

Global Crossing Argentina S.A. (Oferta N° 4):

Renglón: 30 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 4.401,00 - precio total: \$52.812,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2.335,00 - precio total: \$2.335,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 4 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.269,00 - precio total: \$39.228,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 7 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2.335,00 - precio total: \$2.335,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 8 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.270,00 - precio total: \$39.240,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 9 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2.335,00 - precio total: \$2.335,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 10 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.270,00 - precio total: \$39.240,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 17 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 6.539,00 - precio total: \$6.539,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 18 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 6.539,00 - precio total: \$78.468,00

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 19 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 3.036,00 - precio total: \$.3.036,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 20 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.036,00 - precio total: \$.36.432,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 21 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 3.270,00 - precio total: \$.3.270,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 22 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.270,00 - precio total: \$39.240,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 23 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2.102,00 - precio total: \$ 2.102,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 24 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.102,00 - precio total: \$ 25.224,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 27 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 4.671,00 - precio total: \$ 4.671,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 28 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 6.071,00 - precio total: \$ 72.852,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 33 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 8.407,00 - precio total: \$ 8.407,00.

Cps Comunicaciones S.A. (Oferta N° 6):

Renglón: 34 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 9.808,00 - precio total: \$ 117.696,00.

No se considera: Telefonica Dara Argentina S.A.-oferta N° 1:

Desestímese la oferta presentada para los renglones N° 21, 22,29,30,31,32,33,y 34 ya que supera el precio de referencia enviado por la Dirección de Normatización y Control de la DGCYC, según los parámetros establecidos por el Art. 84° de la Ley 2095.

Telmez Argentina S.A.-Oferta N° 2_

Desestímese el total de la ofeta presentada por no cumplir con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según la evaluación Técnica elaborada en FS. 1515/16/17.

NSS S.A.-Oferta N°3:

Desestímese la Oferta presentada para los Renglones 9,10,17,18,19 y 20 (Básica y Alternativa) por no cumplir con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según la evaluación Técnica elaborada en FS. 1515/16/17.

Cps Comunicaciones S.A.- Oferta N°6-:

Si bien el precio total de la oferta en los renglones nros. 33 y 34 supera el Precio de Referencia enviado por la Dirección de Normatización y Control de la DGCYC, los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por el Art. 84° de la Ley 2095.

Fundamento de la preadjudicación: La Adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta mas conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado (Fs. 1515 a 1517). Se deja constancia que el Dictamen de Evaluación de Oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N° 754-GCBA/2008 en virtud de haber solicitado documentación aclaratoria a las empresas oferentes y por la compleja evaluación de las ofertas presentadas.

Vencimiento validez de oferta: 2/12/09.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 05/03/2010 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro
Director General

OL 509

Inicia: 5-3-2010

Vence: 5-3-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 18 520

Se comunica a los Señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 18 520 que tramita, la "provisión de papel obra 1 era. de 75 grs. para fotocopiadora e impresora tamaño A4 y oficio. (art. 12013015 // 12013016)", a la firma **Estrame S.A.** contemplando una erogación total de \$ 580.030 más IVA (pesos quinientos ochenta mil treinta más IVA).

-resmas A4 precio unitario: \$ 9.55 más I.V.A. -

-resmas oficio precio unitario: \$ 11.78 más I.V.A.

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, Equipo Contrataciones Diversas, Florida 302, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfonos: 4329-8870.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Contrataciones Diversas
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 39

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

Daniel Lucero, DNI 8.607.865, domiciliado en Camarones 4523, C.A.B.A. y **Carlos Alberto Liousas**, DNI 13.652.751, domiciliado en Lorenzini 1125, Ciudad Jardín Palomar, 3 de febrero, Pcia. Bs. As, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en profesor Dr. Pedro Chutro 2735, P.B. que funciona como: Depósito de consignatarios en general, Expediente N° 120662/1990 a **Depósito Lucero S.R.L.** representada por su gerente, Daniel Lucero DNI 8.607.865, domiciliado en Profesor Dr. Pedro Chutro 2735, C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Profesor Dr. Pedro Chutro 2735, C.A.B.A.

Solicitante: Daniel Lucero
Gerente - Depósito Lucero S.R.L.

EP 52

Inicia: 1°-3-2010

Vence: 5-3-2010

Transferencia de habilitación

L'Essentiel S.A. transfiere el 50% de la habilitación a **Centro de Estética del Sur S.A.** con domicilio en Hortiguera 423, Capital Federal, el local sito en Hortiguera 423 P.B., P. Sótano, 1° y 2° piso y Azotea, que funciona como "Peluquería y barbería (604.110), Salón de belleza (2 o más gabinetes) (604.125), Servicios personales directos en general (sauna e hidromasaje) (604.310), Instituto de enseñanza, instituto técnico, academia (de danza y yoga) (700.070) por Expediente N° 80992/2006. Reclamos de ley Hortiguera 423, Capital Federal.

Solicitante: Claudia B. Pérez (DNI 13.802.376)
Presidenta - L'Essentiel S.A.

Daniel Félix (DNI 18.169.625)
Presidente - Centro de Estética del Sur S.A.

EP 53

Inicia: 1°-3-2010

Vence: 5-3-2010

Transferencia de habilitación

Luis Pansini, DNI 92.512.359, en su carácter de apoderado de **Alcatel de Argentina S.A.**, con domicilio en Av. Vieytes 1710 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Vieytes 1710 / 60 y Villarino 2080 / 82 y

San Ricardo 2039, P.B., E.P., y P.A., con una superficie cubierta habilitada de 7450 m2, que funciona como: Armado de equipos para radio, televisión, comunicaciones y señalización (502465); Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales (502466), Expediente N° 79701/2003 a la firma **Alcatel Lucent de Argentina S.A.**, CUIT 30-52204115-3, con domicilio en Av. Vieytes 1710 de la C.A.B.A. Domicilio Legal y Reclamos, Av. Vieytes 1710 de la C.A.B.A.

Solicitante: Luis Pansini (DNI 92.512.359)
Apoderado - Alcatel Lucent de Argentina S.A.

EP 54

Inicia: 1°-3-2010

Vence: 5-3-2010

Transferencia de habilitación

Oswaldo Constantino Bianco, DNI 11.154.261, con domicilio en Av. Rivadavia 8143, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Rivadavia 8143/47 PB., EP 1°, 1° piso, EP 2° y terraza. Habilitado como Establecimiento Geriátrico con Cap. Max. 18 habitaciones y 66 alojados. Expediente N° 52778/08 a **Eduardo Alberto Vignati**, DNI 13.394.849 y **Pablo Manuel Rossetti**, DNI 17.318.442, con domicilio en Colpayo 483. Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitante: Eduardo A. Vignati y Pablo M. Rossetti

EP 55

Inicia: 1°-3-2010

Vence: 5-3-2010

Transferencia de habilitación

Alfredo Luis Fernández, DNI 14.630.788, domiciliado en Pedriel 169, C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Suipacha 361, piso 1° y 2°, C.A.B.A., que funciona como Hotel sin Servicio de Comida, Expediente N° 86.893/1997 a **Oswaldo José Capasso**, DNI 13.048.509, domicilio Chorroarin 1434, C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Chorroarin 1434, C.A.B.A.

Solicitante: Oswaldo J. Capasso

EP 56

Inicia: 4-3-2010

Vence: 10-3-2010

Transferencia de habilitación

La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, representada en este acto por Omar Arístides Maturano, DNI 13.031.615, en su carácter de Secretario General, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1938 C.A.B.A., avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Hipólito Yrigoyen 1940/42 C.A.B.A., que funciona como Casa de Lunch - Café Bar Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería - Hotel con Servicio de Comida Expediente N° 11547/1978 en fecha 1°/4/1981, a **Carlos Arturo Civale**, DNI 10.263.108, con domicilio en San José de Calasanz 530, P. 5° C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Hipólito Yrigoyen 1940/42.

Solicitante: Carlos Arturo Civale

EP 57

Inicia: 4-3-2010

Vence: 10-3-2010

CÁMARA ARGENTINA DE SALAS DE BINGO Y ANEXOS ASOC. CIV.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Edicto por dos días: Se convoca a los señores socios a la **asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2010, en primera y segunda convocatoria simultánea a las 13 y 14 horas** respectivamente, en la sede social de Pasaje Carabelas 241, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** a. Designación de dos asociados para firmar el acta; b. Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto en el art. 24 del Estatuto Social; c. Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009; d. Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Asimismo se convoca a los señores socios a la **asamblea general extraordinaria para el mismo día 16 de marzo de 2010, en primera y segunda convocatoria simultánea, a las 15 y 16 horas** a llevarse a cabo en la referida sede social, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: a. Designación de dos asociados para firmar el acta; b. Fijación de la cuota social anual.

Nota: Se ruega a los señores socios cumplir con su obligación de mantener actualizado su legajo en cuanto a la documentación que acredite la representatividad de quienes la representen ante esta asociación, y en su caso, concurrir con la documentación que acredite la identidad y la representación invocada. Para el caso de concurrir por apoderado no acreditado anteriormente en el legajo, deberá depositar el poder con 72 horas hábiles de anticipación. Jorge Pereyra. Presidente designado por acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 2009.

Solicitante: Jorge Ángel Pereyra (DNI 4.373.612)
Presidente - Cámara Arg. de Salas de Bingo y Anexos

EP 59

Inicia: 5-3-2010

Vence: 8-3-2010

Edictos Oficiales

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 2868-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Carrasco 201/207, Partida Matriz N° 2868**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 2868-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 280
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 17904-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Francisco J. Ortiz 6970/6966, Partida Matriz N° 17904**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 17904-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 281
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 150871-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José Julián Perez 650, Partida Matriz N° 150871**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de

Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 150871-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 262
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 202713-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Belgrano 2264, Partida Matriz N° 202713**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 202713-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 282
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 228966-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en R. Escalada De San Martin 410/412**, Partida Matriz N° **228966**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 228966-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 283
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 303871-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cervantes 1591/1589, Partida Matriz N° 303871**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 303871-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 284
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 350789-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Avalos 2075, Partida Matriz N° 350789**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 350789-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 263
Inicia: 3-5-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 415039-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en República de Eslovenia 1945, Partida Matriz N° 415039**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 415039-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 264

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 415203-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapiola 1340/1342, Partida Matriz N° 415203**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 415203-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 265

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 420567-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Loyola 114, Partida Matriz N° 420567**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 420567-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 266

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 428369-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Uriarte 2133/2135, Partida Matriz N° 428369**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 428369-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 267

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 433904-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Santa Fe 4453/4457, Partida Matriz N° 433904**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 433904-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 268

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 20853-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Montiel 727, Partida Matriz N° 20853**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 20853-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 285
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 39276-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Timbues 2019/2021, Partida Matriz N° 39276**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 39276-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 286
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 137731-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Dr. Juan Felipe Aranguren 3195/3197 esq. Cuenca 503/513, Partida Matriz N° 137731**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 137731-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos

Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 269
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 175631-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Franklin 629, Partida Matriz N° 175631**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la SubDirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 175631-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 270
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 215555-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Venezuela 553/561, Partida Matriz N° 215555**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 215555-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 287
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 218328-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Moreno 1747/1749, Partida Matriz N° 218328**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 218328-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 288
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 231980-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Juan B. Justo 3885/3881, Partida Matriz N° 231980**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 231980-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 289
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 304044-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuenca 1540, Partida Matriz N° 304044**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 304044-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 290
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 309770-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Concordia 3753/3749, Partida Matriz N° 309770**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 309770-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 271
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 353438-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Quesada 6012/6014, Partida Matriz N° 353438**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 353438-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 272
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 364641-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Nazca 5561, Partida Matriz N° 364641**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 364641-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 291
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 448202-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Guise 1873/1881 esq. Charcas 3352/3354, Partida Matriz N° 448202**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 448202-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 273
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1235860-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Concordia 364/370, Partida Matriz N° 661**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1235860-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 274

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1284803-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Vidal 2480/2482, Partida Matriz N° 326855**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1284803-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 275

Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1421391-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Montiel 2038/2044, Partida Matriz N° 80081**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT**

1421391-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 292
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1445145-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 5866/5872, Partida Matriz N° 335575**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1445145-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 293
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1460728-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Bonpland 1577, Partida Matriz N° 416447**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1460728-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510. B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 276
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1461953-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Barros Pazos José 6074, Partida Matriz N° 67470**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1461953-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 294

Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1476377-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Guaminí 5401/5429 esq. Tabaré 6.602/6.610**, Partida Matriz N° 88570, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1476377-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 295

Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1495998-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Echeandía 4779, Partida Matriz N° 58542**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15)

días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1495998-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 296
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1496017-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Araujo 2467, Partida Matriz N° 75698**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1496017-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 297
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1504697-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Echeandía 5716, Partida Matriz N° 82775**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1504697-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 298
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1504976-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Eva Perón 4906/4908, Partida Matriz N° 58369**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1504976-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 299
Inicia: 5-3-2010

Vence: 9-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1511461-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cap. Gral. Ramón Freire 2333, Partida Matriz N° 375157**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511461-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 277
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1511617-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Amenabar 1567/1569, Partida Matriz N° 410528**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511617-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 278
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1511719-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 6379, Partida Matriz N° 149902**, por medio del presente, para que en el plazo de quince(15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511719-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 279
Inicia: 3-3-2010

Vence: 5-3-2010

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Autos N° 40718, Caratulados: N.N. o CH. N s/Medida de Abrigo Ley N° 13634

El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, notifica y emplaza por el plazo de tres días a María

Morales, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado, en los **Autos N° 40718, Caratulados “N.N o CH. N S/Medida de Abrigo Ley N° 13634”**, Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2010.... “Teniendo en cuenta que de la información recabada y obrante en autos no surge acerca de la familia del pequeño encartado el domicilio de la progenitora del mismo ni el de la presunta abuela materna, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial Dptal. y de Capital Federal por el término de cinco días, a fin de notificar a la Sra. María Morales.. Que deberá comparecer en el término de 72 hs. ante éste Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Negro a fin de hacer valer sus derechos y no conculcar sus garantías Constitucionales respecto del pequeño N.N. o CH. N, bajo apercibimiento de tenerla por notificadas. Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2010. Marta Pascual, Juez. Ante mí. Daniela Losada, Auxiliar Letrado Interina.

Marta Pascual
Juez

Daniela Losada
Auxiliar Letrada Interina

OJ 18
Inicia: 3-3-2010

Vence: 9-3-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 5

Caso N° 6211/09, Caratulado: Asch, Gregorio Rodolfo s/inf. art. 149 bis del Código Penal

Silvina Bruno, Fiscal Cotitular a cargo de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, sito en la calle Beruti 3345, piso 2° de la Capital Federal. Telfax 4014-5830, en el **Caso N° 6211/09 seguida por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis del Código Penal de la Nación.**

CITA y EMPLAZA: a Rodolfo Gregorio Asch, titular del DNI 8.629.042, tel.: 1559336854, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de que prestar declaración a tenor de lo normado en el artículo 161 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 26 de febrero de 2010. En atención a la incomparecencia del encartado a las audiencias oportunamente ordenadas, cítese a Rodolfo Gregorio Asch, mediante edicto, para que comparezca, dentro del quinto día de notificado, ante este Ministerio Público Fiscal a efectos de prestar declaración a tenor de lo normado en el artículo 161 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararlo rebelde y ordenar su captura en el presente

caso. Fdo: Silvina Bruno, Fiscal ante mí: Agustín Aymeric, Prosecretario Coadyuvante.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

Silvina Bruno

Fiscal

Agustín Aymeric

Prosecretario Coadyuvante

OJ 17

Inicia: 4-3-2010

Vence: 10-3-2010